

# Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)

Resultados estadísticos 2013-2017

**Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)  
Resultados estadísticos 2013-2017**

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), marzo de 2018.

Esta publicación ha sido realizada por:

**Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población**

Directora: Dra. Gladys Massé

**Dirección de Estadísticas Sectoriales**

Directora: Mag. Cristina Massa

**Equipo de trabajo integrado por:** Laura Rodríguez, María Rosa Diez de Ulzurún, Luciano Muñoa, Susana Tielas (Dirección de Estadísticas Sectoriales), Verónica Budich, Mirtha Mestre (Dirección Nacional de Planificación, Relaciones Institucionales e Internacionales), Liliana Vera y Daniel Griggio (Dirección de Informática), y cuenta con la colaboración de Claudia Stilman, Tomás Ryan, Ariel Farías y Julieta López (Dirección de Estadísticas Sectoriales).

ISBN 978-950-896-510-3

Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.

Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres-RUCVM. - 1a ed . -  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos  
- INDEC, 2018.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-896-510-3

1. Violencia de Género. 2. Modalidades de Violencia de Género. 3. Violencia  
Doméstica.

CDD 362.829

© 2018 INDEC

Queda hecho el depósito que fija la Ley N° 11723

Permitida la reproducción parcial con mención de la fuente.

Responsable de la edición: Lic. Jorge Todesca

Director Técnico: Mag. Fernando Cerro

Directora de la publicación: Mag. Silvina Viazzi

Para consultar o adquirir las publicaciones editadas por el INDEC puede dirigirse personalmente al Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Julio A. Roca 609 -PB-, C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; o bien comunicarse al teléfono (54-11) 5031 4632. Horario de atención de 9:30 a 16:00.

Medios digitales de consulta: [www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar); [ces@indec.gob.ar](mailto:ces@indec.gob.ar);

@INDECArgentina (Twitter); INDECArgentina (Facebook).

# Índice

<b>Prólogo</b> .....	<b>4</b>
<b>Resumen ejecutivo</b> .....	<b>6</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>8</b>
<b>2. Objetivos</b> .....	<b>10</b>
<b>3. Universo de estudio</b> .....	<b>11</b>
<b>4. Marco legal</b> .....	<b>12</b>
<b>5. Marco conceptual</b> .....	<b>14</b>
5.1 Los registros administrativos.....	14
5.2 El concepto de violencia contra las mujeres .....	14
5.3 Casos de violencia .....	17
5.4 Recopilación de datos y secreto estadístico.....	17
5.5 Variables .....	18
5.5.1 Datos referidos a la víctima .....	18
5.5.2 Datos referidos al hecho de violencia .....	18
5.5.3 Datos referidos al agresor .....	18
<b>6. Metodología</b> .....	<b>19</b>
6.1 Características iniciales.....	19
6.2 Circuito de la información.....	23
6.3 Recopilación de los datos .....	23
6.4 Ficha digital de ingreso.....	24
6.5 Transferencia de la información.....	26
6.6 Tratamiento de la información .....	26
6.6.1 Encriptado del DNI .....	26
6.6.2 Proceso de homogeneización de la información .....	27
6.6.3 Consistencia de la base de datos .....	27
<b>7. Características de la información del RUCVM</b> .....	<b>28</b>
7.1 Heterogeneidad .....	28
7.2 Dinamismo.....	28
7.3 Completitud .....	28
<b>8. Presentación de resultados y análisis de la información</b> .....	<b>30</b>
8.1 Evolución de la base de datos RUCVM .....	30
8.2 Completitud de las variables .....	31
8.3 Tipo de registro.....	33
8.4 Edad de las víctimas .....	34
8.5 Situación laboral de las víctimas .....	35
8.6 Situación laboral del agresor.....	36
8.7 Vínculo de la víctima con el agresor.....	37
8.8 Tipo de violencia.....	40
8.9 Modalidad de la violencia.....	42
8.10 Frecuencia de la violencia .....	43
8.11 Tiempo de maltrato .....	44
<b>9. Cuadros</b> .....	<b>46</b>
<b>10. Conclusiones</b> .....	<b>53</b>
<b>11. Glosario de términos</b> .....	<b>54</b>
<b>12. Bibliografía</b> .....	<b>58</b>

# Prólogo

Los resultados estadísticos que presenta esta publicación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) constituyen los primeros de una serie anual que se inicia a partir de marzo de 2018, en ocasión del Día Internacional de la Mujer.

A 50 años de su creación, el INDEC atraviesa un período de recomposición de las estadísticas oficiales argentinas, en el cual se encuentra presente la imprescindible producción de estadísticas de calidad y su adecuación a los estándares internacionales. Además de brindar información exacta, coherente, comparable, oportuna, transparente y accesible, involucra el cumplimiento de la pertinencia y relevancia de los datos que se difunden.

En esta publicación, se ponen a disposición de los usuarios los resultados estadísticos que aportan al análisis de un fenómeno social que, en forma creciente, ha adquirido real significación y visibilidad en la Argentina y en el mundo. Nos referimos a los casos de violencia contra las mujeres.

A la importancia de este fenómeno social se suma el tipo de fuente de datos utilizado para dar cuenta de él: estadísticas generadas a partir de la compilación y sistematización de información dispersa en registros administrativos implementados por diferentes organismos públicos –nacionales, provinciales y municipales– pertenecientes a diversos ámbitos sectoriales: salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros.

La Argentina y América Latina cuentan, en su mayoría, con información estadística sociodemográfica basada en datos compilados mediante la implementación de censos y encuestas a hogares. En cambio, aquella basada en registros administrativos, a excepción de los registros de nacimientos y defunciones, presenta algunos problemas de cobertura y contenido y, al momento de su elaboración, se caracteriza por un desarticulado accionar de las instituciones oficiales a cargo de su recopilación.

Los resultados que se presentan constituyen una muestra del trabajo conjunto por parte de los organismos que brindan asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género, del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) –organismo responsable del diseño de políticas en pos de la erradicación de este tipo de hechos– y del INDEC, que asumió el compromiso de construir el **Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)**, convencido del concreto aporte a la planificación de acciones para la erradicación de este tipo de violencia.

Dado que los organismos que actualmente aportan datos a este registro corresponden a una parte del total, la información que se difunde tiene que ser analizada bajo la luz del contexto organizacional en el que ella se gesta. Los resultados estadísticos que hoy se presentan constituyen el inicio de un camino que se está comenzando a transitar. La meta a largo plazo es lograr que el RUCVM incluya la totalidad de casos de violencia de género registrados en el país, porque ellos manifiestan las acciones que las mujeres realizan en busca de la ayuda del Estado para poner fin a la situación de violencia a la que están siendo sometidas.

Teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno en estudio, así como también las fortalezas y las limitaciones que caracterizan una fuente de datos como los registros administrativos, la publicación busca explicitar y precisar aquellos aspectos que contribuyen a interpretar los resultados. Es por ello que, previo a la presentación de los resultados y el análisis de la información (capítulo 8), el texto brinda una exhaustiva descripción de los objetivos que persigue la construcción del RUCVM (capítulo 2) y la especificidad del universo de estudio –casos de violencia, basada en el género, de mujeres de 14 años de edad y más, denunciados o registrados en organismos competentes e informados al INDEC (capítulo 3). Se incluye además a un detalle de los marcos legal (capítulo 4) y conceptual (capítulo 5) que encuadran el análisis de la información estadística que se difunde.

En el capítulo 6 se explica la metodología de elaboración del RUCVM, donde se describe el circuito que siguen los datos inicialmente registrados en la denuncia de una víctima de violencia de género, su recopilación en una ficha digital de ingreso de datos y su posterior transferencia al INDEC. Es en este último proceso donde se lleva a cabo el análisis de evaluación de calidad de la información recopilada, para asegurar un control exhaustivo de los resultados estadísticos.

El producto del trabajo realizado sintetiza los principales aportes de la información estadística generada a partir del RUCVM (capítulo 8). Ellos ponen al descubierto algunos de los elementos que orientan el conocimiento acerca del fenómeno en estudio. Por un lado, se destaca la primacía que hasta el momento ostenta en el RUCVM la solicitud de asesoramiento, orientación y asistencia por parte de la mujer víctima de violencia de género. Por otro lado, dada la naturaleza de los organismos que actualmente aportan al registro, los resultados muestran la preponderancia que asume la violencia doméstica en el total de casos registrados e informados al INDEC. Este último aspecto se refuerza al observar que la proporción de las mujeres que conviven con el agresor es muy alta en los vínculos de pareja (cuando la víctima tiene entre 20 y 39 años), padres (en los casos de adolescentes de entre 14 y 19 años) e hijos (casos de adultos mayores de 60 años o más). Esto manifiesta el alto grado de vulnerabilidad de la víctima, al tener que compartir el mismo techo con la persona que está ejerciendo violencia sobre ella.

De esta manera, abogamos para que esta primera presentación de resultados estadísticos del RUCVM constituya el puntapié inicial para el cumplimiento de las expectativas con las cuales fue elaborado, en particular la de aportar elementos que contribuyan a orientar el diseño de políticas que sirvan a la futura erradicación de la violencia de género en la Argentina.

**Dra. Gladys M. Massé**  
**Directora Nacional de Estadísticas Sociales y de Población**

## Resumen ejecutivo

- La información estadística consolidada y armonizada por el INDEC, a partir de los datos proporcionados por parte de los organismos públicos que registran casos de violencia contra las mujeres por razones de género, y que aportan al RUCVM, ha permitido recopilar entre el 01/01/2013 y el 31/12/2017 un total de 260.156 casos.
- En relación directa con el tipo de organismo o institución pública aportante, el 71,3% de los casos corresponde a la búsqueda de asesoramiento, orientación y asistencia por parte de las mujeres de 14 años de edad y más. En segundo término se encuentran las denuncias judiciales (16,9%) y, en proporciones aun menores, las correspondientes a presentaciones policiales y a consultas realizadas para la atención de la salud de las víctimas. Estas dos últimas suman menos del 5%.
- Los casos de mujeres que tienen entre 20 y 29 años son los que están más representados en la base RUCVM (30,8%), seguidos de los que corresponden a mujeres que tienen entre 30 y 39 años de edad (29,4%). Ambos suman el 60,2% del total de casos registrados e informados al INDEC. Se puede observar entonces que, a mayor edad, la representación es menor, a excepción de las adolescentes.
- Los casos de mujeres de 14 a 19 años de edad constituyen el grupo con menor representación en el total de casos. En este sentido hay que tener en cuenta que algunas instituciones reciben denuncias solo de mujeres de 18 años o más.
- Con respecto a la situación laboral de las víctimas, que expresa su grado de vulnerabilidad y sus posibilidades económicas para salir del contexto de violencia, la mitad de los casos corresponde a mujeres que tienen un empleo formal o informal (50,4%). Esto contrasta con las características informadas por la víctima acerca del agresor.
- En el 82,7% de los casos, el vínculo de la víctima con el agresor es el de pareja (45,8%) y expareja (36,9%). Esta situación se da en todos los grupos de edad de las mujeres. Hay otros vínculos familiares presentes en determinadas edades: los padres (padre y madre) entre las adolescentes de 14 a 19 años (17,3%) y los hijos (hijo e hija) entre las mujeres de 50 años y más. El peso relativo de los hijos es del 13,8% en el grupo de mujeres de 50 a 59 años y del 32,2% entre las de 60 años y más.
- A la relación de parentesco entre víctima y agresor se suma la condición de convivencia entre ambos. La víctima convive con el agresor en el 76,8% de los casos cuando se trata de la pareja, en un 69,1% cuando es el padre, en el 67,3% en el caso de la madre y en el 66,3% cuando son los hijos.

- Las instituciones han reportado al RUCVM casi todos los tipos de violencia incluidos en la ley 26.485/2009. Hasta el momento no se cuenta con casos de violencia mediática. Los tipos de violencia no son excluyentes. Las mujeres declaran que sufren más de un tipo de violencia en forma simultánea, lo que se informó en el 70,0% de los casos.
- La información del RUCVM da cuenta del predominio de la violencia psicológica (86,9%), seguida de la física (67,4%), la simbólica (25,1%), la económica y patrimonial (19,4%) y la sexual (7,9%).
- La modalidad de violencia más informada al RUCVM es la doméstica (97,0%). El RUCVM recibe además datos de instituciones que se ocupan de atender otras modalidades, como las denuncias de violencia laboral, obstétrica, contra la libertad reproductiva e institucional, pero ellas tienen escasa representación en el total (alrededor del 1%).
- La frecuencia de la violencia y el tiempo de maltrato constituyen dos variables que dan cuenta de la gravedad de la situación de violencia que soportan las mujeres antes de decidirse a concurrir a un centro en busca de ayuda. En el 93,3% de los casos registrados e incorporados al RUCVM, las mujeres mencionan que han sufrido situaciones de violencia más de una vez. En cuanto al tiempo de maltrato padecido, el 40,5% de los casos refiere a un período de 1 a 5 años y el 23,8% de los casos a más de 10 años de maltrato.



# 1. Introducción

La violencia contra las mujeres, definida en el artículo 4 de la ley 26.485/2009<sup>1</sup> como “toda conducta, acción u omisión que (...) afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal”, es una problemática pública estructural que se encuentra determinada por dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales; y es considerada la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo.

Este problema social ha cobrado gran significación y mayor visibilidad en los últimos años gracias a la actividad desarrollada por grupos y movimientos feministas, la difusión de casos de violencia y de femicidios<sup>2</sup> a través de los medios de comunicación y la necesidad de los gobiernos de responder a los compromisos asumidos ante la sociedad y ante los organismos internacionales, en cumplimiento de las obligaciones pactadas al ratificar los tratados y convenciones para eliminar la discriminación y la violencia hacia las mujeres. En particular, esta acción se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la cual desde el 1 de enero de 2016 rige los esfuerzos de un conjunto de países para lograr un mundo sostenible. El ODS 5 propone, específicamente, la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres<sup>3</sup>.

En este contexto, la demanda de información estadística que contribuya con el diseño de políticas públicas dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres en la Argentina se ha incrementado. La ausencia de estadísticas oficiales sobre estos casos de violencia ha sido planteada constantemente por parte de las autoridades gubernamentales. De esta manera, el Estado argentino ha promovido acciones específicas con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia que afecta a las mujeres por su condición de mujer, mediante la creación de organismos y programas dentro de los ministerios públicos y otras instituciones, en los cuales se ha desarrollado un registro propio de datos (registros administrativos) para dar cuenta de su gestión.

Cabe aclarar que tanto la falta de información como la existencia de datos dispersos generados por diversos organismos públicos conducen al desconocimiento e invisibilización de la problemática. En consecuencia, el accionar en pos del incentivo de un registro de este tipo de casos y la coordinación y sistematización de los datos registrales dispersos constituyen un fin en sí mismo, que pretende contribuir al diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a erradicar este tipo de violencia.

Asimismo, para que los datos que contiene un registro administrativo aporten evidencias, es necesario que se les aplique un tratamiento previo a su utilización en el ámbito estadístico, mediante la implementación de técnicas específicas. El producto constituye un insumo utilizado para la construcción de indicadores sociodemográficos que orienten

<sup>1</sup> Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales 26.485, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 11 de marzo de 2009. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

<sup>2</sup> “El femicidio es la muerte violenta de una mujer por razones de género, que tiene lugar dentro de la familia, en una unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2015, p 1).

<sup>3</sup> CEPAL, 2018, p. 5.



el análisis de esta problemática social y la visibilicen, teniendo en cuenta, como afirman Touriño Sánchez y otros<sup>4</sup>, que su empleo se basa en una hipótesis no siempre explicitada que plantea que es mejor contar con información con ciertas limitaciones que no contar con ningún tipo de datos.

Hay que tener presente, sin embargo, que la mayoría de las agresiones que sufren las mujeres no se reflejan en las estadísticas, pues aquellas que denuncian o recurren a servicios públicos para su atención constituyen un bajo porcentaje<sup>5</sup>.

El **Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM)** se constituye, entonces, a partir de la necesidad de cubrir el vacío de información de estadísticas oficiales en la materia.

En cumplimiento de la ley nacional 26.485/2009, el Consejo Nacional de las Mujeres (actualmente, Instituto Nacional de las Mujeres)<sup>6</sup>, firmó el 12 de septiembre de 2012 un convenio con el INDEC para que este generara información estadística mediante la implementación de un registro único de casos de violencia contra las mujeres a nivel nacional, que reuniera los datos dispersos en diferentes organismos, tanto de jurisdicción nacional como provincial o municipal, que asistiera y registrara casos de violencia hacia las mujeres basada en su condición de género, creándose de esta forma el RUCVM.

Este registro se propone recolectar los datos recopilados por organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) pertenecientes a diversos sectores (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros), que se ocupan de asesorar, asistir, informar y acompañar a mujeres víctimas<sup>7</sup> de violencia, para reunirlos en un único registro que cumpla con las pautas de calidad<sup>8</sup> requeridas para la construcción de un sistema de información estadística sobre la materia.

El propósito para el cual el INDEC se encuentra trabajando intensamente es brindar a la sociedad información estadística confiable que permita caracterizar sociodemográficamente a las mujeres que son víctimas de violencia de género y a sus agresores, así como describir los hechos o situaciones de violencia. Para ello, es necesario consolidar aun más la detección de todas las instituciones públicas que cuenten con datos de violencia contra las mujeres, trabajar en el mejoramiento de la calidad de esos registros administrativos y lograr que dichos datos se aporten al RUCVM, para alcanzar la representatividad de todas las jurisdicciones del país. La meta a largo plazo es lograr que el RUCVM incluya el total de casos registrados en el país, porque manifiestan las acciones que las mujeres realizan en busca de la ayuda del Estado para poner fin a la situación de violencia a la que son sometidas.

---

<sup>4</sup> Touriño Sánchez, Villar Cheda e Iglesias, 2010.

<sup>5</sup> Milosavljevic, 2007, p. 171.

<sup>6</sup> El Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), hoy Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), es el organismo de nivel nacional, creado en 1992, para la defensa de los derechos de las mujeres y para velar por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés).

<sup>7</sup> El término “víctima” refiere a la persona de sexo femenino, o que se autoidentifica como mujer, que ha sufrido un hecho de violencia por dicha condición. El uso de esta expresión se emplea, en este informe, sin la intención de revictimizar a la mujer, y obedece a que resulta muy difícil encontrar otro término que represente su situación.

<sup>8</sup> Para la elaboración de las estadísticas oficiales, la OECD (2015, p. 20) hace referencia a criterios de calidad tales como pertinencia y relevancia, exactitud, coherencia, comparabilidad, oportunidad y puntualidad, transparencia y accesibilidad. Ellos son los que rigen las buenas prácticas estadísticas actualmente vigentes.

## 2. Objetivos

El RUCVM tiene por objeto:

- reunir información registral de instituciones estatales pertenecientes a las tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) y de diferentes sectores (salud, trabajo, seguridad, justicia y áreas de la mujer, entre otros);
- centralizar y sistematizar los datos disponibles en los registros administrativos generados por diferentes organismos públicos del país;
- diseñar indicadores, armonizados conceptual y metodológicamente, que se constituyan en insumo para el diseño y monitoreo de políticas públicas orientadas a modificar el escenario de violencia de género, en el marco de la *Ley de protección integral, prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres* 26.485/2009.

El RUCVM presenta **tres ejes transversales**. En primer término, **un fuerte trabajo de coordinación interinstitucional** para el avance en la recopilación de datos de registro en la totalidad del territorio nacional. En segunda instancia, **una importante tarea conceptual y metodológica** en el INDEC, orientada a la homologación de los datos para la construcción de indicadores que permitan y faciliten el monitoreo y evaluación de las políticas públicas sobre la materia. Por último, un tercer eje orientado a **la capacitación en perspectiva de género** de las personas que, de distintas formas, están vinculadas al registro y recopilación de datos relativos a casos de violencia contra las mujeres en todos los niveles jurisdiccionales.

Cumple entonces una doble función: brinda información específica que orienta tanto el diseño de acciones dirigidas a la prevención como a la atención integral de las mujeres en situación de violencia basada en su condición de género.

### 3. Universo de estudio

Específicamente, el universo de estudio del RUCVM corresponde a los **casos de violencia, basada en el género, de mujeres de 14 años y más, que hayan sido denunciados** ante un organismo del área de la mujer y/o hayan solicitado algún tipo de ayuda en las instituciones de salud (hospitales o centros de atención médica), justicia (juzgados, fiscalías), seguridad (policía, comisarías de la mujer), etc., ya sea en forma directa o a través de terceros, **y que hayan sido informados al INDEC.**

El término “**caso**” expresa una multiplicidad de situaciones, dado que refiere a las acciones realizadas por las mujeres en busca de asesoramiento, ayuda, asistencia, etc. De este modo, el RUCVM se conforma con la recopilación de diferentes tipos de registros: llamadas telefónicas para la solicitud de asesoramiento, llamadas telefónicas de emergencia, consultas para la atención de la salud en establecimientos asistenciales, presentaciones policiales, denuncias judiciales, etc. De esta manera, dado que una misma mujer puede realizar diversas denuncias ante el sistema policial, ante la justicia, en el establecimiento de salud, etc., la cantidad de casos registrados supera el número de mujeres que han manifestado ser víctimas de violencia de género.

Es importante tener presente que el RUCVM no presenta información de todos los casos de violencia sufridos por la totalidad de la población femenina, sino que se restringe a aquellos en los que las mujeres han requerido o solicitado ayuda o han pedido acompañamiento o asesoramiento, y en los que ello ha sido efectivamente registrado en una institución pública. Por esta razón, no es pertinente hacer referencia a la magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género en la población total.

Así, el universo de casos de que da cuenta el RUCVM se circunscribe a aquellos informados al INDEC y que fueran sujetos a tareas de compilación, evaluación y estandarización con el fin de elaborar información estadística basada en parámetros internacionales de calidad.

Asimismo, es importante tener en cuenta que **el RUCVM no incorpora los casos de femicidios**, es decir, la muerte violenta de una mujer por razones de género. Estos casos son captados en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2015.

## 4. Marco legal

El Estado nacional argentino ha ratificado los convenios y tratados internacionales adoptados sobre la violencia contra la mujer durante las últimas décadas. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

### En el ámbito internacional

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por el Estado argentino en 1985. Sus consideraciones fueron incorporadas a la Constitución de la Nación Argentina (ley nacional 24.430/1994)<sup>10</sup>.
- La recomendación n° 19 de la CEDAW, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres durante el período de sesiones del año 1992, en la que se reconoce que la violencia contra la mujer es una de las formas que adopta la discriminación, que impide que las mujeres puedan gozar de sus derechos y libertades en una relación de igualdad con el hombre<sup>11</sup>.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada en 1994 en Belém do Pará, Brasil, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) e incorporada en el derecho nacional mediante la ley 24.632/1996<sup>12</sup>.
- El Estatuto de Roma, adoptado en 1998 por la Corte Penal Internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobado en la Argentina de acuerdo con la ley nacional 25.390/2001<sup>13</sup>.

### En el ámbito nacional

- La ley nacional 24.417/1994 de Protección contra la Violencia Familiar establece medidas cautelares para proteger a las personas en esa situación<sup>14</sup>. Esta ley fue replicada por distintas leyes provinciales durante la década de 1990.
- La *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* 26.485/2009, que establece como principios rectores la adopción de medidas para sensibilizar a la sociedad mediante la promoción de valores de igualdad, la no legitimación de la violencia contra las mujeres, la asistencia integral y oportuna para quienes sufren cualquier tipo de violencia, para asegurar un acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a los servicios creados con este fin, así como la promoción del castigo y la rehabilitación de aquellos que ejercen la violencia. En este senti-

<sup>10</sup> En: [www.saij.gob.ar/legislacion/ley-nacional-24430.htm](http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-nacional-24430.htm)

<sup>11</sup> United Nations Entity for Gender Equality and Empowerment of Women. En: [www.un.org/womenwatch/daw/cedaw](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw).

<sup>12</sup> En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm>

<sup>13</sup> En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65899/norma.htm>

<sup>14</sup> En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm>

do, establece la necesidad de diseñar e implementar registros de situaciones de violencia contra las mujeres, de manera interjurisdiccional e interinstitucional, que contemplen la definición y el cálculo de indicadores básicos, la promoción y el desarrollo de un criterio de selección de datos, un modo de registro y la difusión de la información<sup>15</sup>.

- En cumplimiento con la ley 26.485/2009, y tal como se mencionó, el 12 de septiembre de 2012 el actual INAM firmó un convenio con el INDEC para que este generara información estadística acerca de la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de un registro único a nivel nacional, que reuniera los datos dispersos en diferentes organismos, tanto de jurisdicción nacional como provincial o municipal, que asistiera y registrara casos de violencia hacia las mujeres basados en su condición de género, creándose de esta forma el RUCVM.

---

<sup>15</sup> En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

## 5. Marco conceptual

### 5.1 Los registros administrativos

En sentido general, los registros administrativos se definen como “todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creados con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de Gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad”<sup>16</sup>.

De esta definición se deduce que los registros son creados siguiendo la normativa propia de cada institución y su formato obedece a los objetivos para los que fueron constituidos y a la necesidad del organismo de registrar un conjunto de datos con fines administrativos, es decir, para el control de la gestión interna, la asignación de recursos, el monitoreo y la evaluación de los programas en curso.

Tanto los contenidos del registro como la metodología utilizada para recoger los datos, procesarlos, sistematizarlos y difundirlos difieren de un organismo a otro. Por ello se ha sostenido que “los registros administrativos son los que presentan un grado mayor de heterogeneidad y de vacíos de información” respecto de otras fuentes de datos, tales como censos y encuestas<sup>17</sup>.

Esta característica propia de los registros dificulta la utilización directa de los datos que captan, por lo que deben ser sometidos a procesos de homologación, consistencia y supervisión permanente, de manera que cumplan con los requisitos necesarios para la producción de estadísticas de calidad<sup>18</sup>. Para que los datos registrados sean útiles a los fines estadísticos, es necesario integrarlos de manera sistemática y consistente en una base y procesarla siguiendo normas precisas de calidad.

De todas maneras, por el bajo costo económico que representa la generación de los registros administrativos y por su producción continua de datos, son cada vez más utilizados como fuente de información alternativa a las encuestas para la producción de información estadística.

### 5.2 El concepto de violencia contra las mujeres

Los registros administrativos que alimentan específicamente al RUCVM remiten a datos que dan cuenta de un fenómeno social tan complejo como la violencia contra las mujeres.

El concepto utilizado en el RUCVM respecto de dicho fenómeno se basa en las definiciones de la *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* 26.485/2009. En su artículo 4, dicha ley define la violencia contra las mujeres como:

...toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de po-

<sup>16</sup> CEPAL, 2003, p. 10.

<sup>17</sup> Milosavljevic, 2007, p. 61.

<sup>18</sup> OECD, 2015, p. 20.

der, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, a toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón<sup>19</sup>.

En el artículo 5, la misma ley define los siguientes **tipos de violencia**, los cuales son considerados en la presentación de resultados y en el análisis de la información del presente documento:

1. **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
2. **Psicológica:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
3. **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
4. **Económica y patrimonial:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
  - a) la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
  - b) la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
  - c) la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

---

<sup>19</sup> Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales 26.485, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 11 de marzo de 2009.  
En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>



d) la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5. **Simbólica:** la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Asimismo, en el artículo 6 se definen las **modalidades de la violencia**, es decir, las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres según los diferentes ámbitos en que ellos se producen:

1. **Violencia doméstica:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
2. **Violencia institucional:** aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
3. **Violencia laboral:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en él, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
4. **Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
5. **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un

trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

- 6. Violencia mediática:** aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socio-culturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

## 5.3 Casos de violencia

Como ya se mencionó, **el RUCVM es un registro de casos**. Definimos “caso” como todo hecho de violencia por cuestión de género, en el que medie una relación desigual de poder, informado o denunciado por una mujer o por terceros, personalmente o mediante un llamado telefónico, en el que la víctima solicite asesoramiento, asistencia, información o establezca una denuncia formal en la policía o inicie una causa judicial en los tribunales, entre otras acciones que puede llevar a cabo.

## 5.4 Recopilación de datos y secreto estadístico

El RUCVM, como el resto de los operativos estadísticos del INDEC y de los organismos del Sistema Estadístico Nacional (SEN), se rige de acuerdo a los considerandos de la ley 17.622/1968, que estableció la creación del INDEC el 25 de enero de 1968, de la cual se cumplen 50 años al momento de la redacción de este informe.

Esta norma establece en su artículo 10:

Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente, en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran.<sup>20</sup>

En consecuencia, toda la información que se recibe en el INDEC, proveniente de los diferentes organismos e instituciones, se encuentra resguardada por el “**secreto estadístico**”, de forma que de ninguna manera se puede identificar a las personas involucradas en las situaciones de violencia, en la difusión de los resultados.

<sup>20</sup> Ley 17.622/1968 de creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/24962/norma.htm>

## 5.5 Variables

Las variables incluidas en el registro corresponden a las construidas por el INDEC durante el proceso de compilación y homologación de los datos, y a las incluidas inicialmente en el registro generado por cada organismo público.

En relación con el primer tipo de variable, como se mencionó, el RUCVM se conforma a partir de la recopilación de diferentes tipos de registros: llamadas telefónicas para solicitar asesoramiento, llamadas telefónicas de emergencia, consultas para la atención de la salud en establecimientos asistenciales, presentaciones policiales, denuncias judiciales, etc. Debido a ello, el INDEC ha decidido identificar en el RUCVM el “**tipo de registro**” del cual proviene el dato que fue registrado y posteriormente informado al instituto, dado que a través de esta variable construida es posible apreciar la heterogeneidad de la información que brinda el RUCVM.

Las variables originales que componen el registro se pueden agrupar en tres conjuntos:

### 5.5.1 Datos referidos a la víctima

El primer grupo incluye atributos de la víctima tales como edad, género<sup>21</sup>, número de documento, nivel educativo, completitud del nivel educativo, situación laboral, otra situación laboral, vínculo con el agresor y convivencia con este último.

Respecto del **documento de identidad**, cabe mencionar su fundamental importancia, porque permite identificar la ruta crítica que han tenido que seguir las víctimas<sup>22</sup>. Dicha variable es sometida en el INDEC a un proceso de “encriptado” que imposibilita su lectura e identificación, asegurando así el anonimato de la víctima. Cuando se cuente con información del documento de identidad de las mujeres en la totalidad de los casos registrados, esta información es la que permitirá en un futuro transformar el RUCVM de un registro de casos, como es actualmente, a un registro de *víctimas* de violencia contra las mujeres.

### 5.5.2 Datos referidos al hecho de violencia

El segundo de los grupos contiene las siguientes variables: tipo de violencia, modalidad de violencia, frecuencia de violencia y tiempo de maltrato.

### 5.5.3 Datos referidos al agresor

El tercer agrupamiento involucra: edad, género, nivel educativo y su completitud, situación laboral y otra situación laboral, todas ellas atributos del agresor.

---

<sup>21</sup> La variable “género” incluye las categorías correspondientes a sexo y persona trans (travesti, transexual, transgénero y otra condición, existiendo la posibilidad de especificar su identificación por autodefinición). Se entiende por “identidad de género” a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (ley nacional 26.473/2012).

<sup>22</sup> La “ruta crítica” refiere a los distintos organismos a los que acudió una misma víctima en busca de ayuda.

## 6. Metodología

### 6.1 Características iniciales

Para cumplir con los objetivos del RUCVM, una vez firmado el convenio entre el INDEC y el Consejo Nacional de las Mujeres (hoy INAM) en el año 2012, se conformó un equipo de trabajo con profesionales de distintas disciplinas, que se desempeñaban en las siguientes direcciones del INDEC: Dirección de Estadísticas Sectoriales, Dirección de Informática y ex Dirección Nacional de Planificación y Cooperación Estadística (actual Dirección Nacional de Planificación, Relaciones Institucionales e Internacionales).

Al inicio del programa, el equipo RUCVM del INDEC se contactó con los organismos nacionales que atienden a víctimas de violencia contra las mujeres, mantuvo reuniones con los referentes institucionales y generó e hizo entrega de fichas de metadatos para que cada organismo describiera la información con que contaba. El INDEC evaluó esta información y determinó cuáles organismos, por sus características, podrían formar parte del RUCVM mediante la incorporación de los datos registrados. El procedimiento adoptado para el traspaso de la información al INDEC se basó en la realización de convenios interinstitucionales. Durante el período 2013-2015, el INDEC firmó convenios con diferentes organismos gubernamentales, tanto del ámbito nacional como provincial, pero no todos ellos se transformaron en aportantes del RUCVM.

A partir del año 2016, con el fin de avanzar hacia la meta de alcanzar la cobertura nacional de los datos, se inició una nueva modalidad de trabajo con la inclusión de la participación de las direcciones provinciales de estadística (DPE), a fin de que cada una de ellas recopilara la información de su jurisdicción. Estas actividades continúan desarrollándose en el marco del programa del Sistema Estadístico Sociodemográfico Provincial (SESDP)<sup>23</sup>, de la Dirección de Estadísticas Sectoriales del INDEC.

Cada DPE es la responsable de contactar a los organismos productores de este tipo de datos, realizar convenios interinstitucionales entre la DPE y el organismo productor, si fuera necesario, y remitir al INDEC la información recibida, de acuerdo con los parámetros de seguridad establecidos por este último.

Con el doble propósito de conectar a los técnicos de distintos organismos provinciales que atienden y registran casos de violencia contra las mujeres con los responsables del programa estadístico en las DPE, y de sensibilizarlos acerca de los conceptos inherentes a la temática, la forma de registro y el circuito de la información, entre noviembre de 2016 y el mismo mes de 2017, el equipo RUCVM del INDEC conjuntamente con las DPE realizaron cinco talleres regionales y 15 talleres provinciales de “Sensibilización sobre violencia de género y presentación del RUCVM”<sup>24</sup>, cubriendo 20 jurisdicciones del

<sup>23</sup> El SESDP corresponde a uno de los programas que el INDEC acuerda desarrollar con los integrantes del Sistema Estadístico Nacional, en este caso las DPE, respondiendo al carácter federal de la República Argentina.

<sup>24</sup> Comprendieron los siguientes temas: concepto de violencia contra la mujer, marco jurídico nacional e internacional, definición conceptual y categorías de las variables, y herramientas informáticas desarrolladas en el INDEC (ficha digital de ingreso de datos, forma de carga, sistema de transferencia de archivos, software para homogeneización de los datos y encriptado del número de identidad de las víctimas).

país<sup>25</sup>. Estos talleres desempeñaron un rol muy importante para poder contar con datos provenientes del nivel provincial y municipal, y de los distintos sectores involucrados. Los representantes técnicos de los organismos asistieron a los talleres y se contactaron con los responsables de cada DPE para iniciar la firma de convenios, en los casos en los que fue necesario, e implementar la modalidad de trabajo y envío de la información de acuerdo con el circuito fijado: desde el organismo productor a la DPE y de allí al INDEC.

A continuación se presenta un cuadro-síntesis de los talleres realizados:

**Cuadro 1. Talleres realizados en las provincias durante el período noviembre 2016–noviembre 2017**

Provincias sede	Instituciones participantes (cantidad)	Personas capacitadas (cantidad)	Integrantes del equipo expositor del INDEC
20	290	617	8

**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales.

Luego de realizar cada taller se elaboraron informes que incluyeron la descripción del evento, la nómina completa de los participantes, los problemas detectados para el registro de los datos y los compromisos asumidos por los organismos para remitir la información disponible a la correspondiente DPE. A la fecha de elaboración de este informe, 15 direcciones provinciales de estadística están remitiendo datos al INDEC.

A continuación se presenta el universo de instituciones aportantes al RUCVM. El cuadro 2 permite identificar cada organismo nacional, provincial y DPE que suministró o suministra datos al RUCVM, así como los años para los cuales se cuenta con información, considerando como inicio el 1 de enero de 2013 y como finalización el 31 de diciembre de 2017 (fecha de cierre de la recepción de datos para elaborar la presente publicación). Cabe aclarar que el proceso de incorporación de nuevas instituciones al RUCVM se encuentra en desarrollo.

<sup>25</sup> Por razones ajenas al INDEC, no pudieron realizarse talleres en las provincias de Corrientes, Entre Ríos, San Juan y Santa Cruz.

**Cuadro 2. Instituciones que aportan al RUCVM por año de registro del caso de violencia**

Dependencia	Institución	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Organismos nacionales</b>						
Jefatura de Gabinete	INAM (ex Consejo Nacional de las Mujeres)	•	•	•	•	•
Ministerio de Defensa	Dirección de Políticas de Género			•	•	•
	Ejército Argentino					•
	Fuerza Aérea Argentina					•
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia	•	•	•	•	•
	Programa "Las víctimas contra las violencias"	•	•	•	•	•
	Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios	•	•	•		
Ministerio Público de la Defensa	Comisión Sobre Temática de Género	•	•	•	•	
Ministerio de Salud	Dirección de Promoción y Protección de la Salud, Sistema de Vigilancia de Lesiones (SIMLE)	•	•	•	•	•
Ministerio de Seguridad	Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal	•	•	•	•	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación	Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral			•	•	•
	Asesoría de Género y Diversidad Sexual					•
<b>Organismos provinciales</b>						
Ciudad Autónoma De Buenos Aires, DPE	Dirección General de la Mujer		•	•	•	
	Ministerio Público Fiscal				•	
Buenos Aires	Dirección de Estadísticas de Género, Subsecretaría de Políticas de Género	•	•	•	•	
Buenos Aires, DPE	Líneas de emergencia 144, 137 y 911					•
Catamarca	Dirección de Mujer, Infancia y Familia	•	•	•	•	•
Catamarca, DPE	Unidades judiciales				•	•
Córdoba	Dirección de Violencia Familiar	•				
Chaco	Dirección de la Mujer	•	•	•	•	•
Chubut, DPE	Policía de Trelew					•
	Ministerio de Justicia		•	•	•	•
Formosa	Secretaría de la Mujer	•			•	
Formosa, DPE	Secretaría de la Mujer					•
Jujuy	Consejo Provincial de la Mujer, Centro de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género	•	•	•		
	Consejo Provincial de la Mujer, línea 102	•	•			
Jujuy, DPE	Secretaría de Paridad de Género					•

(continúa)

**Cuadro 2. Instituciones que aportan al RUCVM por año de registro del caso de violencia (continuación)**

Dependencia	Institución	2013	2014	2015	2016	2017
Organismos provinciales						
La Pampa, DPE	Municipio Castex			•	•	
	Municipio General Campos		•	•		•
	Municipio General Pico					•
	Municipio Toay					•
	Municipio Victorica					•
La Rioja	Secretaría de la Mujer	•				
La Rioja, DPE	Secretaría de la Mujer				•	•
Misiones, DPE	Línea 102					•
Neuquén, DPE	Observatorio de la Mujer				•	•
Río Negro	Dirección de Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia	•	•			
Salta	Corte de Justicia de Salta, Oficina de la Mujer			•	•	•
	Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos Humanos	•	•	•		
Salta, DPE	Municipio General Güemes					•
	Municipio La Viña			•	•	•
	Municipio Animaná			•	•	•
	Concejo Deliberante					•
	Ministerio de Seguridad, línea 911			•	•	•
	Municipio Chicoana					•
San Juan, DPE	Dirección de la Mujer		•	•	•	
Santa Fe, DPE	Fiscalía				•	•
	Ministerio de Desarrollo Social				•	•
	Ministerio de Salud				•	•
	Ministerio Público					•
	Procuración					•
	Línea Verde Rosario, línea 102					•
Santiago Del Estero	Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Género	•	•	•	•	•
Tucumán	Ministerio de Desarrollo Social, Observatorio de la Mujer	•	•	•	•	•
Tucumán, DPE	Oficina de Violencia Doméstica				•	•
Tierra del Fuego	Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos		•			
Tierra del Fuego, DPE	Desarrollo Social	•	•	•	•	•
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>41</b>



Es importante destacar que, si bien el cambio metodológico se inicia en el año 2016, algunos organismos recientemente incorporados al RUCVM están brindando datos correspondientes a años anteriores a dicha fecha. Es decir que los totales del RUCVM fueron y van a ir aumentando con el correr del tiempo, en la medida en que se logre el aporte de nuevos organismos y/o la recuperación de instituciones que han interrumpido el suministro de datos.

También se ha dado el caso de algunos organismos que, si bien contaban con convenios firmados con INDEC, reorientaron el envío de información hacia sus respectivas direcciones provinciales de estadística.

## 6.2 Circuito de la información

Los archivos que generan los organismos recorren uno de los siguientes circuitos, según se trate de un organismo que tiene convenio con el INDEC o un organismo provincial que tiene convenio con la DPE.

En el primer caso, los organismos transfieren los datos directamente al INDEC. En el segundo, la envían a la DPE, que tiene la función de centralizar la información provincial y/o municipal y remitirla posteriormente al INDEC.

En ambos casos se cuenta con referentes institucionales y técnicos en los organismos o en la DPE que se ocupan de la correcta transferencia de los archivos. Tanto las instituciones como las DPE remiten los archivos mediante el sistema de transferencias del INDEC<sup>26</sup>.

## 6.3 Recopilación de los datos

Para la recopilación de los datos desde los organismos o desde la DPE se identifica un referente técnico y otro institucional, con las siguientes tareas:

- **Referente institucional:** tiene la responsabilidad de organizar la firma de convenios; es el responsable del cumplimiento de los compromisos acordados en tiempo y forma, y también de mejorar la captación del dato primario. En las DPE este puesto coincide con el responsable del programa del SESDP.
- **Referente técnico:** tiene el compromiso de completar la ficha de metadatos y enviarla al equipo RUCVM del INDEC para su sistematización. Si el organismo requiere de la ficha digital de captura elaborada por el INDEC, tiene que solicitarla al Instituto, dado que esta se envía de modo personalizado. Es su responsabilidad principal la transferencia de los archivos de datos en tiempo y forma al INDEC y se lo consulta por cualquier duda que pudiera existir relativa al contenido de los archivos remitidos.

---

<sup>26</sup> Es una herramienta diseñada específicamente para el intercambio de archivos, datos, bases, documentación en formato digital, vía web, al INDEC para su tratamiento e incorporación al RUCVM.

Ambas figuras son muy importantes y están en continua comunicación con el equipo RUCVM del INDEC: el referente institucional con el equipo conceptual y con el de relaciones interinstitucionales; y el referente técnico, con el equipo informático.

La información es recibida en el INDEC en formato digital<sup>27</sup>. Los archivos digitales esperados pueden ser:

- Planilla electrónica (ficha digital de captura diseñada por el INDEC) que incluye el conjunto de variables (campos) que componen la base de datos del RUCVM.
- Base de datos original y completa del organismo emisor.
- Extracto de la base de datos del organismo productor que solo contenga el conjunto de variables seleccionadas para el RUCVM.

## 6.4 Ficha digital de ingreso

Es una ficha diseñada por el INDEC que se entrega a los organismos que no disponen de un instrumento de registro digital sistematizado, o a aquellas instituciones que optan por el uso de este instrumento.

Esta ficha se presentó en los talleres regionales y provinciales realizados y se dejó una copia de ella en manos del responsable del SESDP en cada DPE, para que la explore y la ofrezca a los organismos provinciales interesados.

---

<sup>27</sup> No se admiten archivos en papel.

Imagen 1. Ficha digital del RUCVM

The image shows a digital form titled 'Ingreso de Casos' with the following sections:

- Identificación del Registro:** Includes fields for 'Tipo de Documento', 'Especifique', 'Número', 'Institución que provee el dato', 'Fecha de consulta' (dd/mm/aaaa), 'Tipo de registro', 'Derivado desde', 'Derivado hacia', 'Ocurrencia de la agresión', 'Fecha' (dd/mm/aaaa), 'Horario' (hh:mm), 'Momento del día', and 'Presencia de niñas, niños y adolescentes'.
- Información acerca de la víctima:** Includes fields for 'Sexo', 'Persona trans', 'Edad', 'Fecha de nac.' (dd/mm/aaaa), 'Lugar de residencia' (Pcia, Partido/Municipio o Dpto., Localidad), 'Nivel educativo', 'Situación laboral', 'Otra situación', 'Vínculo con el agresor', 'Seleccione', 'Convivencia con el agresor', 'Tipo de Violencia' (Física, Psicológica, Económica y Patrimonial, Sexual), 'Modalidad de violencia', 'Tiempo de maltrato', and 'Frecuencia de violencia'.
- Información acerca del agresor:** Includes fields for 'Cantidad de agresores', 'Sexo', 'Persona trans', 'Edad', 'Fecha de nac.' (dd/mm/aaaa), 'Lugar de residencia' (Pcia, Partido/Municipio o Dpto., Localidad), 'Nivel educativo', 'Situación Laboral', and 'Otra Situación'.
- Información Complementaria:** A large empty text area for additional notes.

Buttons at the bottom: 'Exportar Base', 'Guardar', 'Buscar', 'Cerrar'.

Fuente: INDEC.

La ficha se prepara en el INDEC en forma personalizada –con el nombre de la institución solicitante– y luego es enviada directamente al organismo (en el caso de las instituciones que tienen convenio en forma directa con el instituto) o a través de las DPE (en el caso de los organismos provinciales o locales). Estas entregas se concretan por medio del sistema de transferencias junto con un instructivo de utilización y una clave única de acceso<sup>28</sup>.

La ficha digital del RUCVM tiene la característica de tratarse de un formulario embebido en Excel, que cuenta con las variables y categorías que se requieren en el registro (imagen 1). La información se carga de manera sencilla, dado que en cada variable se despliegan las categorías correspondientes.

<sup>28</sup> En el año 2017 se entregaron 45 fichas digitales a organismos productores de este tipo de información.

## 6.5 Transferencia de la información

El objetivo de esta herramienta es facilitar el intercambio de archivos vía web entre los organismos y el INDEC, de modo tal que la operatoria resulte segura, amigable, organizada y susceptible de seguimiento. Este sistema admite el movimiento bidireccional de archivos de datos y documentación entre los organismos y el INDEC.

Este sistema es fundamental porque permite el resguardo de la información y que pocas personas autorizadas la manipulen.

## 6.6 Tratamiento de la información

Una vez que los archivos digitales llegan al INDEC, se realiza una serie de procedimientos para validar y homogeneizar la información y determinar los casos que se incluirán en la base de datos del RUCVM. Esta base es explotada con fines estadísticos y representa el insumo para la elaboración de indicadores armonizados conceptual y metodológicamente.

### 6.6.1 Encriptado del DNI

Es importante para el INDEC que la información recibida contenga el detalle del documento de identidad de la víctima. Este dato es crítico para utilizarlo como variable de apareamiento o vinculación de datos<sup>29</sup>. Además, esta información resulta útil para poder recomponer los casos, para pasar a contar con la víctima como unidad de análisis.

Del total de casos recopilados e informados al RUCVM, que corresponden al período 2013-2017, solo el 57,2% de las víctimas cuenta con el dato del número de DNI. Ello se origina en que muchos de los organismos aportantes no envían esta información al RUCVM, por diferentes razones:

- Porque no lo recolectan. Por ejemplo, en un caso de emergencia se hace difícil obtener datos muy específicos, ajenos al hecho denunciado en sí mismo.
- Porque el programa es anónimo y el organismo decide mantenerlo así.
- Porque temen que el INDEC no cumpla con lo estipulado en la ley 17.622 en lo atinente al secreto estadístico. En este sentido se aclara que, además de cumplir con lo establecido en dicha ley, el INDEC, para afianzar aun más su posición de resguardo de la identidad de la víctima, preparó un algoritmo que transforma los números del documento de identidad en información cifrada. A partir de esto, se desarrollan los procesamientos posteriores sin ningún riesgo de perder la confidencialidad de la información. Asimismo, es preciso aclarar que el INDEC brinda solamente información agregada, por lo que no hay posibilidad alguna de poner en riesgo la seguridad de las víctimas.

---

<sup>29</sup> Wallgren y Wallgren, 2007, p. 93.

## 6.6.2 Proceso de homogeneización de la información

Dado que el RUCVM se conforma a partir de datos de gran variedad de registros administrativos de distintos sectores, se requiere implementar un proceso de homogeneización de la información recibida. Una copia de los archivos se envía a un reservorio que se denomina “base espejo”, donde quedan a resguardo y conservan la información tal cual fue recibida en el INDEC.

Estos datos presentan, en general, dos planos de heterogeneidad: las variables diferentes a las requeridas por el RUCVM y las variables iguales pero con distintas categorías. La información cargada mediante la ficha digital INDEC, si bien ya cuenta con normalización de variables y categorías, se somete también a procedimientos de homogeneización.

Este proceso está constituido por un conjunto de programas desarrollados *ad hoc* para este proyecto, los cuales se denominan “diccionario” y “codifico”. El programa “diccionario” tiene por objetivo normalizar los campos que contienen textos, para facilitar su codificación posterior. El programa “codifico” trabaja sobre los textos normalizados por el programa anterior y tiene por objetivo asegurar la homogeneidad de las categorías asignadas a cada variable.

Si se trata de una nueva entrega de un organismo que había realizado envíos anteriores, se lleva a cabo un análisis exploratorio de la información recibida a fin de analizar si la estructura de los datos cambió. Si se trata de un envío realizado por un organismo nuevo, sin envíos anteriores, se inicia el desarrollo de un programa específico. Esta etapa de desarrollo cuenta con el apoyo técnico del equipo conceptual, con el fin de asegurar la coherencia de los contenidos. Una vez finalizado el proceso de homogeneización, se elabora un informe técnico que se remite a la institución proveedora, el cual contiene un conjunto de cuadros que sintetizan la información que será incorporada al RUCVM.

## 6.6.3 Consistencia de la base de datos

Una vez homogenizada la base de datos, se realizan procesos de consistencia de la información para optimizar su calidad. En ese sentido se llevan a cabo varias actividades, como detección de casos mellizos<sup>30</sup>, preparación de tablas de contingencia<sup>31</sup> para consistir la información de diferentes variables y elaboración de tablas de decisión<sup>32</sup> para resolver las categorías de algunas variables, entre otras.

---

<sup>30</sup> Refiere a dos registros que contienen idéntica información acerca de la víctima, del hecho de violencia y de las características del agresor, incluyendo al organismo proveedor del dato y la fecha de consulta, denuncia o acción.

<sup>31</sup> Es una distribución matricial en la que los casos se clasifican en función de algunas variables para obtener frecuencias absolutas y relativas.

<sup>32</sup> Es una herramienta que permite sistematizar y documentar el proceso de recategorización de los datos de una variable respecto de su contenido original. Define qué acción ejecutar para cada valor encontrado en dicho campo.

## 7. Características de la información del RUCVM

A manera de síntesis, los datos que reúne el RUCVM revisten ciertas características, las cuales se detallan a continuación:

### 7.1 Heterogeneidad

La información proveniente de los organismos es heterogénea en su contenido y calidad, porque procede de diferentes sectores del Estado (justicia, seguridad, salud, desarrollo social, derechos humanos, municipios, etc.) y, dentro de cada sector, se origina desde diversos programas.

Como ya se mencionó, los organismos registran los datos según sus propias necesidades de gestión, por ello todos lo hacen de un modo particular. Solo aquellos que utilizan la ficha digital de captura elaborada por el equipo RUCVM del INDEC<sup>33</sup> o quienes adoptaron su modelo tienen normalizadas u homologadas las variables y sus categorías de acuerdo a los requerimientos del INDEC. Aun así, los datos derivados de la ficha mencionada pueden presentar campos incompletos en los casos en los que el organismo en cuestión no registra toda la información que conforma el RUCVM.

### 7.2 Dinamismo

Como se explicó anteriormente, el RUCVM está en continuo proceso de recepción de nuevos datos provenientes de instituciones que aportan por primera vez y de organismos que remiten información de años anteriores. A medida que los productores pueden cargar y sistematizar datos que en el pasado tenían en papel, estos se van incorporando a la base del RUCVM.

### 7.3 Completitud

Los organismos registran con distinto nivel de completitud las variables. Algunas de ellas son más difíciles de relevar que otras. Por ejemplo, las vinculadas con los atributos del agresor, ya sea porque la víctima o quien reporta el caso no dispone de esa información o porque el organismo no considera necesario obtener dichos datos. Este diferencial completamiento de los datos responde a que el objetivo de los organismos es la contención y atención de la víctima de un hecho de violencia y no obedece a un requerimiento estadístico.

---

<sup>33</sup> Para conocer el contenido de la ficha digital de ingreso, véase en particular el ítem 6.4.

En este sentido, sus datos no deben ser equiparados a los proporcionados por los censos o encuestas específicas en los cuales hay un formulario único y una muestra estadística a partir de la cual es factible realizar estimaciones para el universo completo de la población involucrada. Por lo tanto, la información que se presenta en este informe debe ser analizada con las consideraciones que se incluyen en cada caso.

Existen dos variables necesarias para que la información de los organismos forme parte del RUCVM: género y edad de la víctima. Los casos que no tienen completas algunas de estas dos variables no pueden formar parte de la base RUCVM<sup>34</sup>. En el gráfico 2 se detalla el nivel de completitud de las consideradas.

---

<sup>34</sup> El análisis de estos casos y la identificación de las instituciones con este problema permitirá la realización a futuro de estudios especiales y trabajos conjuntos para mejorar la completitud de las variables.



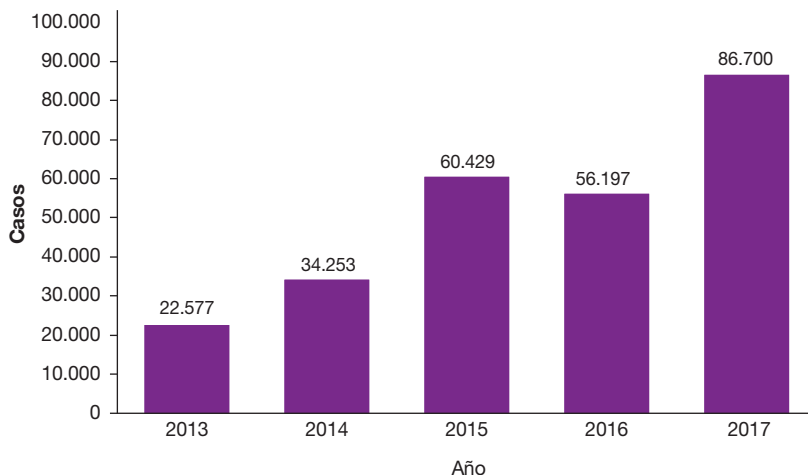
## 8. Presentación de resultados y análisis de la información

### 8.1 Evolución de la base de datos RUCVM

El trabajo desarrollado por el INDEC durante los años precedentes a la difusión de esta publicación presenta un total acumulado de 260.156 casos de violencia contra las mujeres, registrados por diversos organismos públicos e informados al INDEC, correspondientes al período entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

El gráfico 1 muestra la distribución de casos que componen el RUCVM en la actualidad, según el año en que fue registrado el hecho. Los valores del gráfico, correspondientes a la serie 2013-2017, no deben ser interpretados como aumentos de casos de violencia contra las mujeres en la Argentina. Estos se relacionan, en realidad, con la incorporación permanente de datos remitidos por nuevas instituciones e incluso con la recuperación de información correspondiente a años anteriores. Por ejemplo, la incorporación de nuevas instituciones públicas se acrecentó en el último año (2017), como resultado de los talleres de “Sensibilización sobre violencia de género y presentación del RUCVM” realizados en la mayoría de las provincias.

**Gráfico 1. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, por año. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

Adicionalmente, y como consecuencia de la utilización de la ficha digital que provee el INDEC, algunas instituciones que registraban sus datos en papel pudieron ser aportantes al sistematizar sus datos en formato digital para ser transferidos e incorporados al RUCVM.

Algunos organismos enviaron datos correspondientes a años anteriores al de su ingreso al sistema, por lo cual decimos que la base del RUCVM es dinámica<sup>35</sup>, es decir que se modifica en forma continua con la incorporación de datos de nuevos organismos y a la recuperación de información de años anteriores.

La finalidad que persigue el RUCVM es construir una serie histórica lo más completa posible de este fenómeno que manifiesta un fuerte subregistro, dado que no todas las mujeres que padecen situaciones de violencia realizan acciones en busca de ayuda.

## 8.2 Completitud de las variables

El gráfico 2 presenta la proporción de datos con información en cada una de las variables que conforman la base RUCVM, clasificadas en 3 grupos (datos referidos a la víctima, al hecho de violencia y al agresor). En él se evidencia que hay variables que tienen mayor completitud que otras y que, en consecuencia, favorecen el análisis estadístico.

La edad y el género de la víctima presentan 100% de completitud. Son dos variables fundamentales para que los datos remitidos puedan integrarse a la base RUCVM, como ya se mencionó. Se reitera que si alguno de los casos registrados no tiene completadas una u otra de estas dos variables, la información no ingresa al RUCVM.

El resto de las variables presenta diferente nivel de completitud. Esa condición depende del tipo de información que se registra en cada organismo. Las variables que tienen menor proporción de datos completados son las relativas al nivel educativo de la víctima y del agresor.

En general, la información respecto del agresor es la más incompleta, porque hay instituciones que no indagan acerca de él, como las del área salud. También es posible que la víctima no pueda brindar datos porque teme represalias por parte del agresor, o porque el victimario la acompaña al centro asistencial de salud<sup>36</sup>.

Con respecto a las variables que caracterizan el hecho de violencia, tanto la frecuencia como el tiempo de maltrato presentan bajo nivel de completitud, ya que hay organismos que tampoco registran este dato.

El nivel de completitud de las variables que componen el registro también depende de las circunstancias que caracterizan el hecho de violencia: en un llamado telefónico o en una situación de emergencia es difícil obtener datos de la víctima y/o del agresor, pues solo se puede relevar la información estrictamente indispensable para brindar ayuda inmediata a la persona que está en situación de riesgo.

---

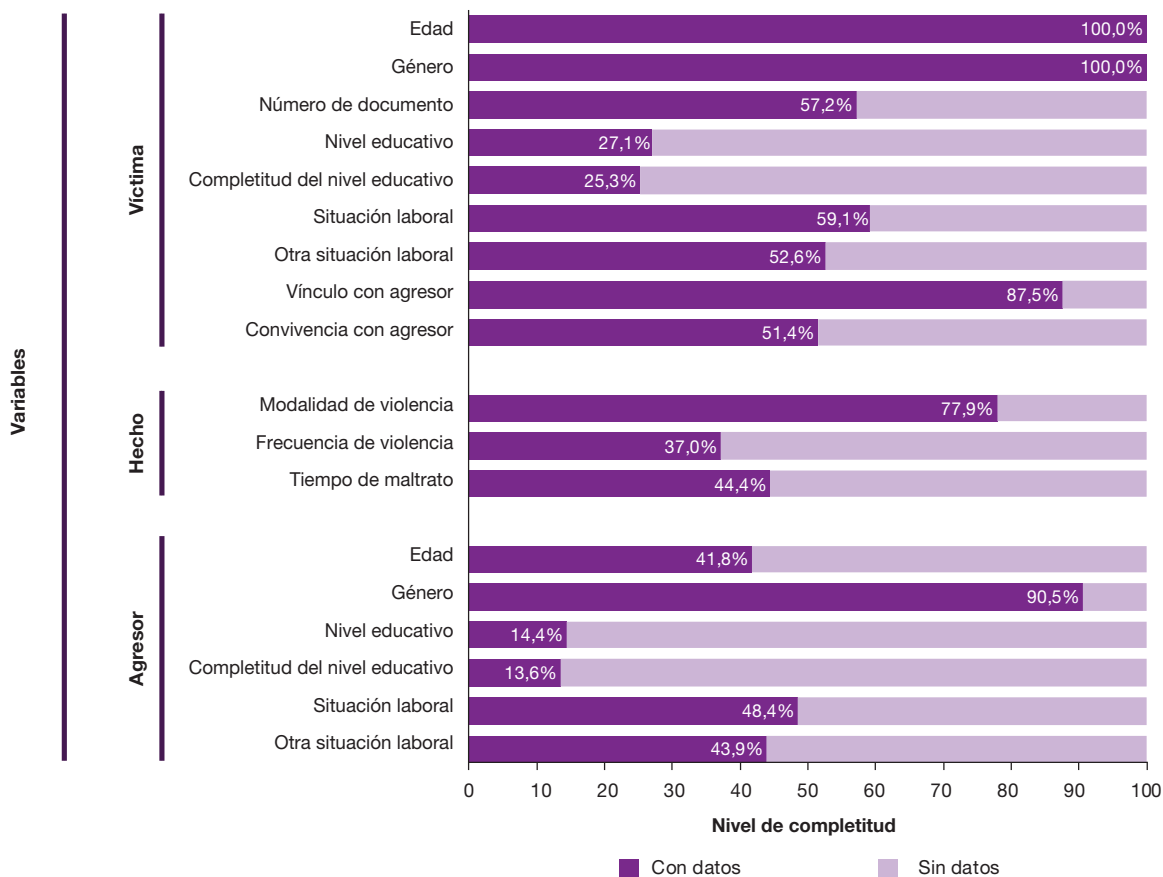
<sup>35</sup> Véase punto 7.2 de este informe.

<sup>36</sup> Este detalle fue comentado por operadores de salud que han asistido a los talleres organizados por el equipo RUCVM del INDEC en las direcciones provinciales de estadística (DPE).

El número de documento de identidad de la víctima tiene el 57,2% de completitud, porque algunas instituciones aún oponen resistencia para incluirlo en los datos que transfieren al RUCVM. Esto es una limitación para construir un registro de víctimas de violencia.

El derrotero que realiza la víctima puede tener una doble lectura. Por un lado, es necesario su conocimiento porque sintetiza las consultas y acciones realizadas por las mujeres, dada la multidisciplinariedad de la problemática. Puede atenderse primero en una institución de salud, luego hacer la denuncia en la policía y posteriormente realizar una denuncia judicial. Por otro lado, esto puede verse como una revictimización, pues la mujer agredida tiene que contar una y otra vez el hecho de violencia que sufrió, con el riesgo de que la salida de esa situación de violencia pueda llegar tarde o nunca. La forma última de violencia contra la mujer es el femicidio, que tiene lugar cuando fallan todos los mecanismos del Estado para asistir a la víctima.

**Gráfico 2. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, por nivel de completitud de las variables del RUCVM. Total del país. Años 2013-2017**



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

En los siguientes gráficos se presenta la información estadística basada en los datos que aportan aquellas variables con mayor nivel de completitud. Se aclara que en cada gráfico se muestra a la izquierda el porcentaje de casos de violencia contra las mujeres “con” y “sin datos” en relación con la variable analizada y, a la derecha, la distribución de los casos “con datos” según las categorías de la variable. El objetivo de esta presentación compuesta es relativizar el análisis de aquellas variables con baja completitud.

## 8.3 Tipo de registro

Se trata de una variable creada en INDEC con la finalidad de mostrar la heterogeneidad de la información correspondiente a los casos de violencia registrados e incorporados al RUCVM.

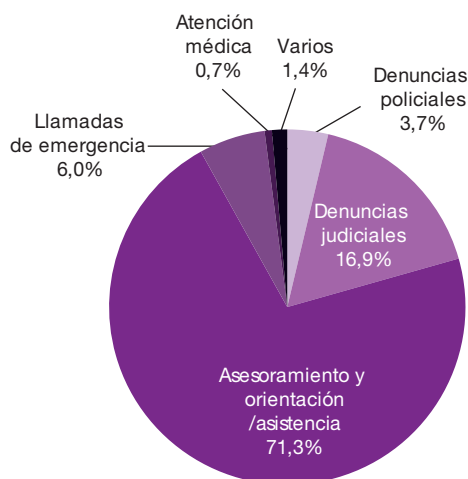
Para la comprensión del gráfico 3 es importante tener en cuenta el tipo de servicio que prestan las instituciones públicas que aportan sus datos al RUCVM (cuadro 2). Dichas instituciones pertenecen a diferentes sectores y en concordancia con ello es el **tipo de registro** que desarrollan.

En general las áreas mujer y las oficinas de la mujer, especialmente las que se desempeñan en los municipios, así como las que atienden las llamadas telefónicas de ayuda –como la línea 144 del INAM– prestan orientación y asesoramiento al indicar a quienes se ponen en contacto los lugares a los que pueden concurrir y los pasos a seguir, según el caso. Muchas veces también brindan asistencia y acompañamiento a la víctima para que realice una denuncia policial, para que abra una causa judicial o para gestionarle un refugio, un subsidio u otro tipo de ayuda, según las características y gravedad de la situación que esté viviendo. En este sentido, el 71,3% de los casos que actualmente integran la base del RUCVM fueron registrados por organismos que prestan alguno o varios de estos servicios.

El área de seguridad (policía o comisarías de la mujer) informa sobre las denuncias que las mujeres han realizado. El área de justicia brinda datos con base en los expedientes iniciados en los diferentes juzgados, mientras que el área de salud reporta los casos de las víctimas que concurren a un establecimiento público en busca de asistencia por alguna lesión, producto de su condición de agredida.

El bajo porcentaje de casos que corresponde a atención médica se debe a la baja calidad y completitud de los datos registrados en los establecimientos de salud, que impiden detectar específicamente los casos de violencia contra las mujeres.

**Gráfico 3. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según tipo de registro. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

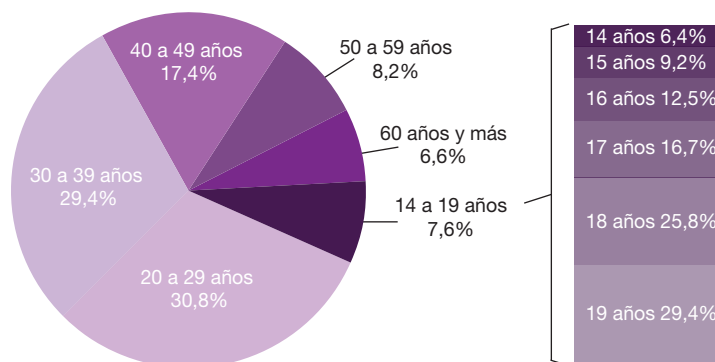
## 8.4 Edad de las víctimas

El 60,2% de los casos recopilados e informados al INDEC corresponden a mujeres entre los 20 y 39 años.

En el grupo de las adolescentes y jóvenes de entre 14 y 19 años de edad, una primera mirada según cada edad simple muestra inicialmente que el porcentaje de casos que se han incorporado al RUCVM se incrementa a medida que aumenta la edad de la víctima. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay organismos aportantes al RUCVM que solo se ocupan de atender casos de mujeres de 18 años y más, lo cual podría afectar el presente análisis en una dimensión difícil de estimar.

En los casos correspondientes al grupo de 60 años y más, la proporción es más reducida. Ellas representan el 6,6% del total de los casos.

**Gráfico 4. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según edad de la víctima. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

## 8.5 Situación laboral de las víctimas

Conocer la situación laboral de la víctima es importante, porque pone en evidencia la vulnerabilidad que ella tiene con respecto al agresor. Contar con algún recurso económico representa para la víctima un grado de independencia que le permitiría salir de la situación de violencia y constituye una ventaja en contraposición con las mujeres que dependen económicamente del agresor. Así, la falta de autonomía económica de las mujeres condiciona o limita la posibilidad de independizarse o alejarse de la situación de violencia<sup>37</sup>.

El 59,1% de los casos incorporados al RUCVM cuentan con información en esta variable; de ellos, el 50,4% corresponde a mujeres que manifiestan tener un empleo formal o informal (gráfico 5)<sup>38</sup>.

El trabajo no remunerado de los hogares refiere a las actividades domésticas y de cuidado que realizan los miembros del hogar para el bienestar y la reproducción de todos ellos. Este tipo de trabajo es realizado principalmente por las mujeres<sup>39</sup>.

Cabe aclarar que dentro de la categoría “No ocupada” se encuentran las mujeres que se dedican exclusivamente a tareas domésticas y de cuidado familiar (trabajo no remunerado de los hogares) y que no reciben ningún tipo de remuneración por estas tareas (representan aproximadamente la mitad de los casos de la categoría “No ocupada”). En esta también se incluyen las mujeres jubiladas y pensionadas, que constituyen solo

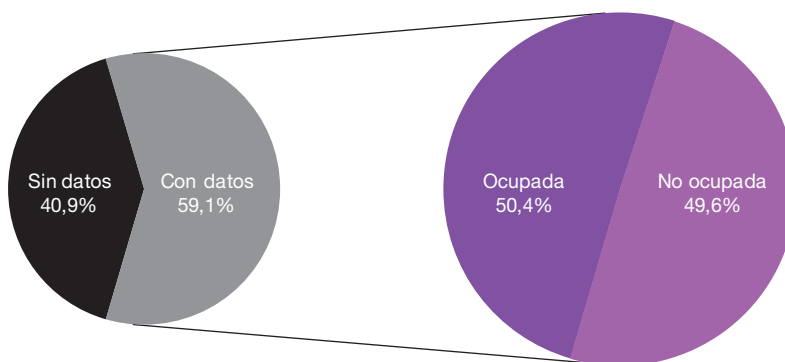
<sup>37</sup> Milosavljevic, 2007, p. 113.

<sup>38</sup> Los términos ocupada/o y desocupado/a de los gráficos 5 y 6 no tienen en este informe la significación que se le da en otros operativos estadísticos del INDEC, en los cuales se realiza un sondeo específico acerca de la condición de actividad y de ocupación de las personas.

<sup>39</sup> CEPAL, 2016, p. 7.

la cuarta parte, mientras que las estudiantes representan un porcentaje menor, algo superior a un octavo. Por último, hay un escaso porcentaje que no se incluye en ninguna de las categorías anteriores, en el que se encuentran aquellas que reciben ayuda económica a través de algún plan o subsidio del Estado.

**Gráfico 5. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según situación laboral de la víctima. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

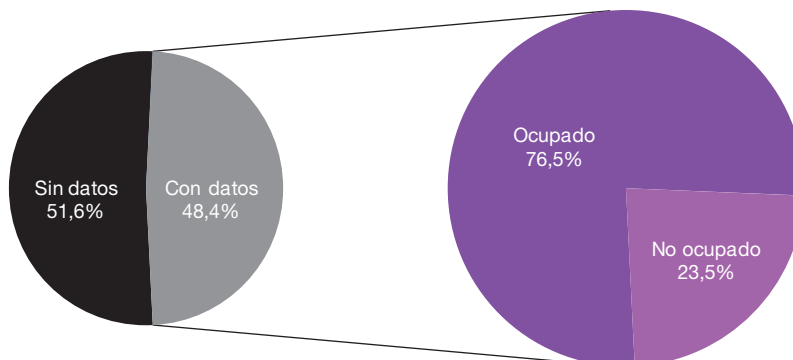
## 8.6 Situación laboral del agresor

Con respecto a la situación laboral del agresor, como se mencionó al analizar el gráfico 2, el nivel de incompletitud de la variable alcanza el 51,6%, por las razones explicadas anteriormente.

De los casos **con datos** respecto de esta variable, más de las tres cuartas partes de los agresores están ocupados (76,5%), a diferencia de lo observado al analizar la condición de las mujeres.

Otro aspecto a tener en cuenta es que, en la categoría “No ocupado”, la mitad de los casos corresponde a jubilados, mientras que los estudiantes son aproximadamente una décima parte, al igual que los que se dedican exclusivamente a tareas del hogar. En la categoría “Otro” se han incorporado aquellas personas que reciben algún plan o subsidio del Estado, que conforman casi un tercio de los no ocupados.

**Gráfico 6. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según situación laboral del agresor. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

## 8.7 Vínculo de la víctima con el agresor

El vínculo con el agresor muestra el tipo de relación de parentesco que hay entre el agresor y la víctima (pareja, novio, expareja, padre, hijo, etc.), otro tipo de relación (laboral, de amistad, etc.) o si se trata de una persona desconocida. En relación con esta variable, el porcentaje de casos con datos es del 48,4%.

En ocho de cada diez casos registrados (82,7%), el agresor es la pareja o expareja de la víctima. Esto implica una vulnerabilidad específica, porque la víctima mantiene o mantuvo una relación afectiva que puede incluir además la existencia de hijos o de bienes en común. Esto se constituye en un obstáculo difícil de sortear para que la mujer pueda salir de la situación de violencia.

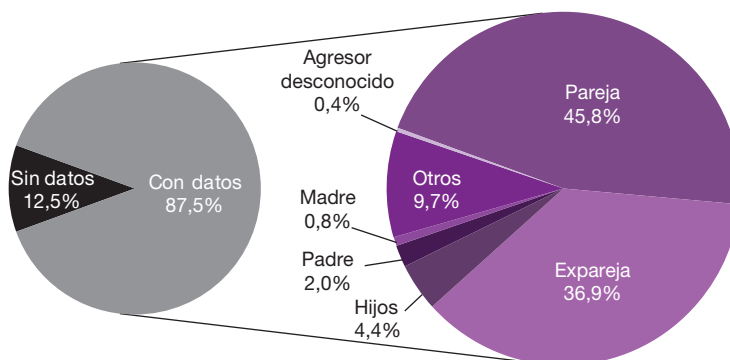
El RUCVM incluye, además de la violencia doméstica, otras modalidades de violencia (laboral, institucional y obstétrica, entre otras), cuyas formas de registro son más recientes, por lo que existen aún pocas instituciones públicas que se ocupen de captar estos datos y de aportarlos al RUCVM.

Estas otras modalidades de violencia introducen nuevas categorías o nuevas figuras de agresor, hoy incluidas en la categoría "Otros", tales como jefe/a, compañero/a de trabajo, obstetra/partera, amigo/amiga, etc., que podrán diferenciarse a futuro, pero que entre 2013 y 2017 representan tan solo el 9,7% de los casos registrados e informados al INDEC.



La categoría “Agresor desconocido” refiere a los casos en los que la víctima no conoce ni puede identificar al agresor, por tratarse de casos particulares de abuso sexual o violación.

**Gráfico 7. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según vínculo con el agresor. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

El gráfico 8 relaciona la información disponible sobre edad de la víctima y el vínculo de ella con el agresor. Los datos muestran la variación del vínculo que existe entre ambos a medida que cambia la edad de la víctima, poniendo en evidencia que esta relación está directamente asociada con el ciclo de vida y la composición del grupo familiar en las distintas edades de la mujer.

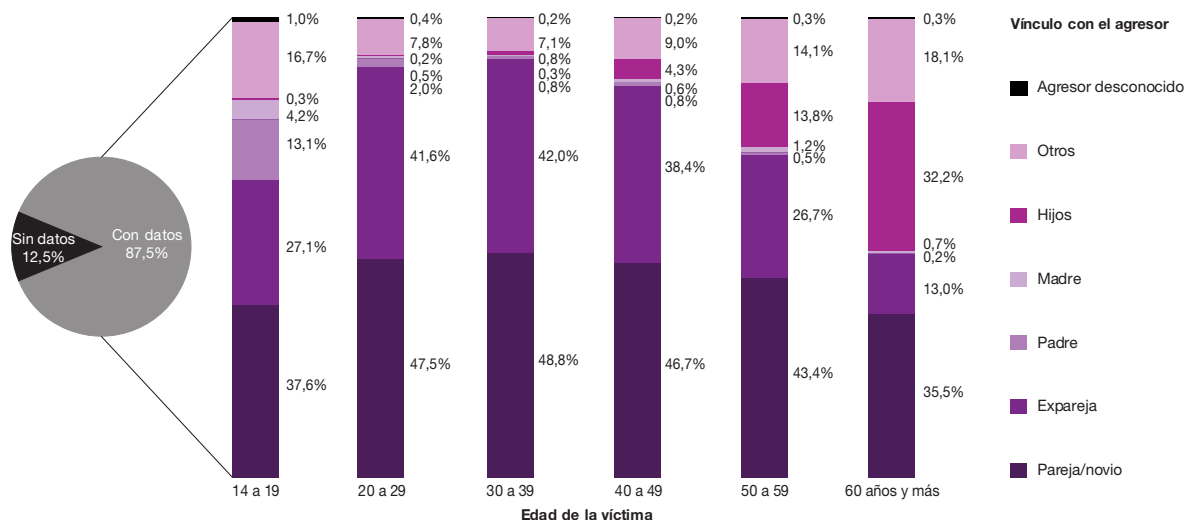
La pareja y expareja presentan los porcentajes más elevados en todos los grupos de edad entre los 20 y los 49 años, concentrando el 89,1% de los casos registrados de mujeres de 20 a 29 años, el 90,8% en las de 30 a 39 años y el 85,1% en las de 40 a 49 años.

A partir de los 50 años se destacan otras categorías de relación de parentesco, como hijos y otros vínculos. La categoría “Otros” se compone de familiares (tíos, primos, cuñados, suegros, etc.), no familiares (vecinos, amigos, conocidos, etc.) u otro tipo de relación (jefe, compañero de trabajo, etc.).

Para el grupo de mayor edad, de 60 años y más, la categoría “Hijos” cobra peso relativo (32,2% de los casos), especialmente si se lo compara con el observado en el grupo

de 50 a 59 años de edad (13,8%). Ello muestra la vulnerabilidad de las personas de mayor edad, que por diferentes razones pasan a ser víctimas de violencia de género por parte de su descendencia. Esto se contrapone con la situación observada en el grupo de edad más joven (14 a 19 años de edad), en el que las categorías “padre” y “madre” cobran relevancia, representando el 17,3% de los casos.

**Gráfico 8. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según edad de la víctima y vínculo con el agresor. Total del país. Años 2013-2017**

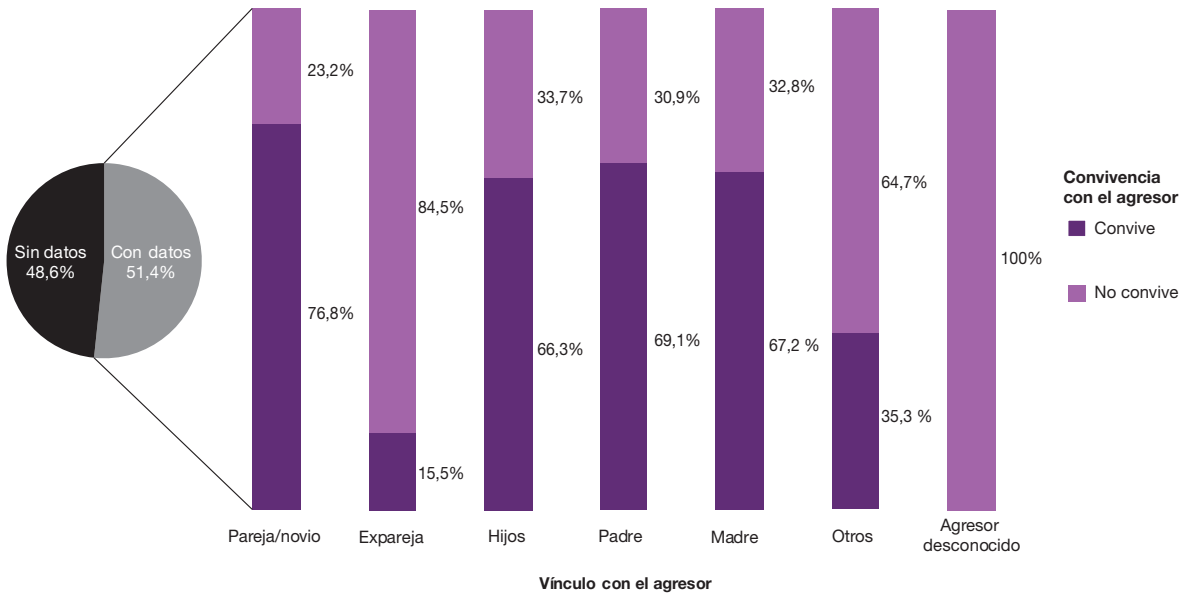


Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

Si se relaciona el vínculo de la víctima con el agresor y la situación de convivencia, se observa que la proporción de las mujeres que conviven con el agresor es muy alta en los vínculos familiares de pareja, padre, madre e hijos, como es de esperarse. Este hecho muestra el alto grado de riesgo y de vulnerabilidad de la víctima que debe compartir la vivienda con la persona que está ejerciendo violencia sobre ella.

Al analizar los otros vínculos con el agresor, el porcentaje de casos de convivencia es menor (35,3%), y desciende aun más cuando corresponde a la expareja (15,5%).

**Gráfico 9. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según vínculo con el agresor y convivencia con el agresor. Total del país. Años 2013-2017**



Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

## 8.8 Tipo de violencia

Cada uno de los tipos de violencia se constituye en este informe como una variable en sí misma, pues en un mismo caso de agresión contra la mujer puede darse simultáneamente más de un tipo de violencia. Por esto, los porcentajes presentados en el gráfico 10 no suman 100%.

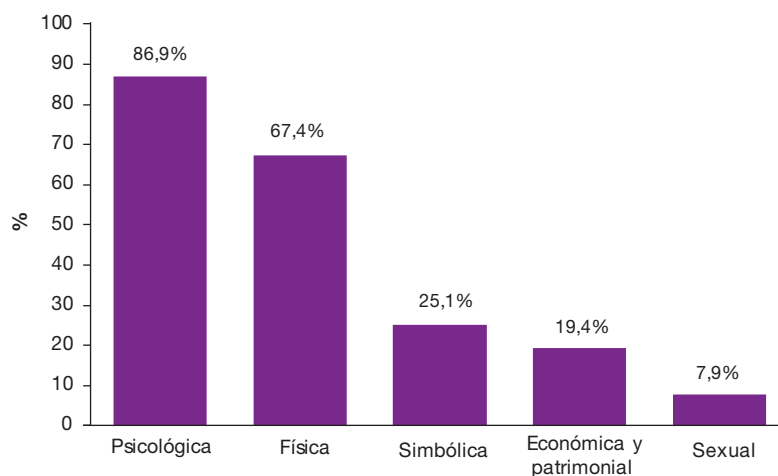
La **violencia psicológica**, presente en la mayor parte de los casos recopilados en el RUCVM (86,9%), causa daño emocional y pérdida de la autoestima por parte de las mujeres que la padecen, y suele ser utilizada para vulnerar y someter a la víctima mediante la pérdida de la autoconfianza. Este tipo de violencia en algunos casos va acompañada de violencia física, la cual se la emplea contra el cuerpo de la mujer produciéndole dolor, daño e incluso riesgo de vida. La **violencia física** se encuentra en el 67,4% de los casos registrados en el RUCVM, y ocupa el segundo lugar por su peso relativo.

De los casos registrados, la **violencia simbólica** está representada en el 25,1% y es un tipo de violencia que hasta hace muy poco estaba invisibilizada, dado que es la que se produce a través de patrones estereotipados, mensajes o valores que transmiten y reproducen desigualdad y discriminación hacia las mujeres.

La **violencia económica y patrimonial** tiene que ver con el deterioro o quebranto en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. El 19,4% de los casos incorporados al RUCVM contempló este tipo de violencia.

Por su parte, la **violencia sexual** implica la vulneración de la mujer al derecho de elegir libremente sobre su vida sexual. Incluye la violación dentro de la pareja y del matrimonio, y presenta fuerte subregistro debido a que se trata de un tipo de violencia que se denuncia poco.

**Gráfico 10. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según tipo de violencia. Total del país. Años 2013-2017**

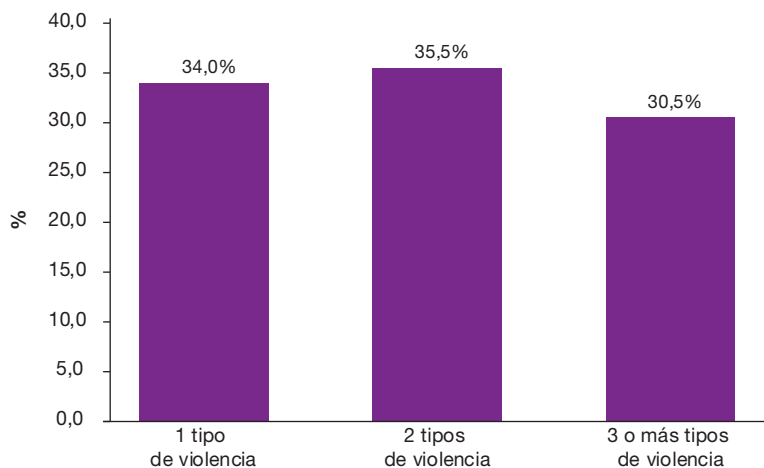


**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

En más de un tercio de los casos denunciados (35,5%) suelen presentarse en forma simultánea dos tipos de violencia. Como se mencionó en el análisis del gráfico 10, la violencia psicológica está presente en la mayor parte de los casos, seguida y/o acompañada por la violencia física (gráfico 11).

Se observa también que en más de un tercio de los casos registrados e informados (30,5%) tienen lugar tres o más tipos de violencia.

**Gráfico 11. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según cantidad de tipos de violencia. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

## 8.9 Modalidad de la violencia

La modalidad de la violencia refiere a las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. El gráfico 12 muestra como preponderante la **violencia doméstica** en el total de casos recopilados por el INDEC (97,0%). Esto se debe a que la mayor parte de los organismos públicos creados para asistir a mujeres víctimas de violencia se ocupan precisamente de registrar esta modalidad particular.

Por su parte, la **violencia laboral** es registrada por algunos organismos que actualmente proveen datos al RUCVM.

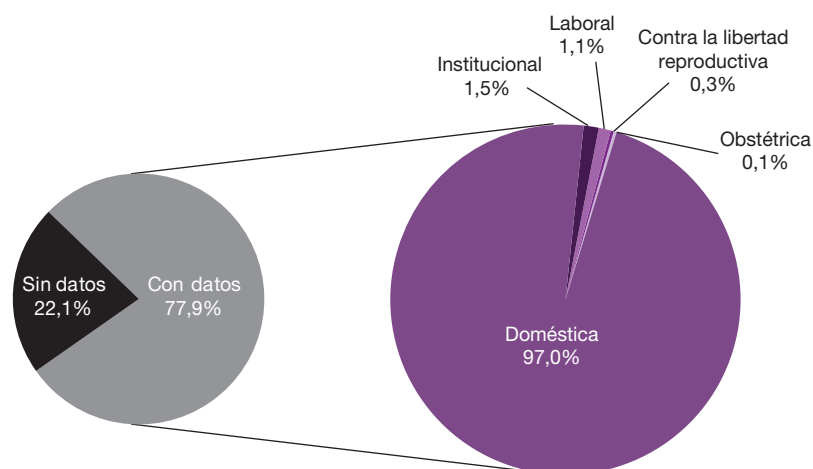
En cuanto a la **violencia obstétrica**, la ley nacional 25.929/2004, referida a la protección del embarazo y del recién nacido (parto humanizado), establece los derechos de las embarazadas y las protege en el momento del parto, fijando además aquellas prácticas realizadas sobre la madre y el bebé que pueden ser consideradas como violencia obstétrica. Sin embargo, aún hay pocas instituciones que la registran y también son pocas las mujeres que conocen los derechos que tienen al momento del parto, así como los lugares en los cuales pueden realizar una denuncia si esos derechos no se respetan<sup>40</sup>.

<sup>40</sup> En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=98805>

La **violencia institucional**, como su nombre lo indica, es la que se denuncia contra un organismo o institución determinada, en la que la mujer ha sido víctima de maltrato, como cuando concurre a una comisaría de la mujer y no la atienden o utilizan argumentos para que ella regrese a su casa sin hacer la denuncia contra el agresor.

También se considera violencia institucional la que captan algunos organismos nacionales que se ocupan de visibilizar la violencia que sufren las mujeres privadas de la libertad. Si bien desde el INDEC se están realizando contactos con instituciones que se ocupan de este tipo de registro, aún se están ajustando los procedimientos que permitirían que los datos se incorporen al RUCVM.

**Gráfico 12. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según modalidad de la violencia. Total del país. Años 2013-2017**



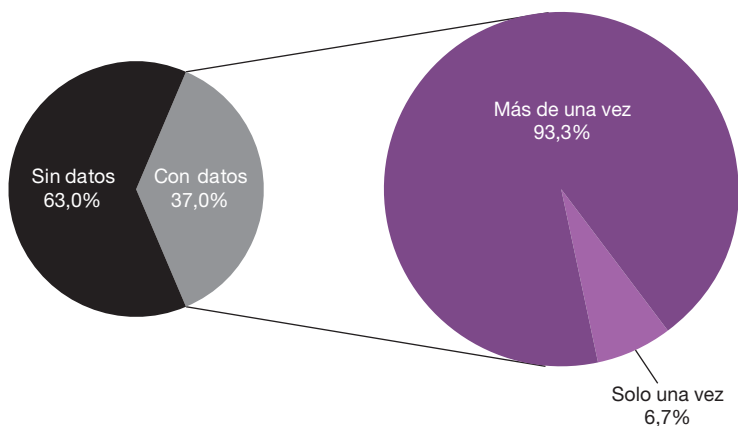
Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

## 8.10 Frecuencia de la violencia

La **frecuencia de la violencia** pretende analizar la asiduidad con que una mujer sufre hechos de violencia. El alto porcentaje de casos sin datos en esta variable (63% de los casos) se debe a que muchas instituciones no captan esta información.

La categoría “Solo una vez” refleja aquellos hechos en los que la mujer sufre abuso sexual en la vía pública o ha sido objeto de maltrato en una circunstancia específica. En la mayor parte de los casos recopilados por el INDEC, la víctima es sometida a situaciones continuas de violencia (gráfico 13).

**Gráfico 13. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según frecuencia de la violencia. Total del país. Años 2013-2017**



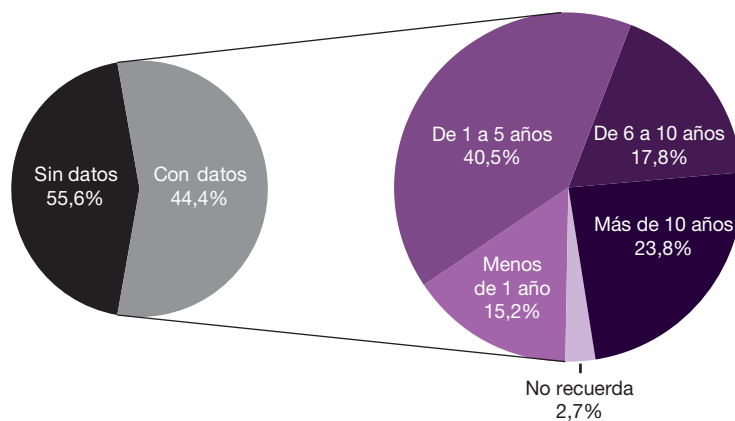
**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

## 8.11 Tiempo de maltrato

Se refiere al tiempo o cantidad de años que una mujer en situación de violencia necesita para denunciar, informar o pedir ayuda. La proporción de quienes denuncian dentro del año de cometido el maltrato es aún pequeña (15,2%), pero se espera que, con una mayor difusión de las líneas telefónicas de ayuda y la creación de más servicios en poblaciones pequeñas o alejadas de los centros urbanos, esta proporción aumente en detrimento de las otras categorías.

Para cuatro de cada diez casos informados de violencia contra las mujeres, el tiempo de maltrato fue de uno a cinco años (gráfico 14).

**Gráfico 14. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, según tiempo de maltrato. Total del país. Años 2013-2017**



**Fuente:** INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.



## 9. Cuadros

**Cuadro 3. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por año. Total del país. Años 2013-2017.**

Total	Año de consulta				
	2013	2014	2015	2016	2017
	<b>Absolutos</b>				
260.156	22.577	34.253	60.429	56.197	86.700

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 4. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por nivel de completitud de las variables. Total del país. Años 2013-2017.**

Variable	Total	Completitud	
		Con datos	Sin datos
		%	
	(260.156)		
Edad de la víctima	100,0	100,0	0,0
Género de la víctima	100,0	100,0	0,0
Número de documento de la víctima	100,0	57,2	42,8
Nivel educativo de la víctima	100,0	27,1	72,9
Completitud del nivel educativo de la víctima	100,0	25,3	74,7
Situación laboral de la víctima	100,0	59,1	40,9
Otra situación laboral de la víctima	100,0	52,6	47,4
Vínculo con el agresor	100,0	87,5	12,5
Convivencia con el agresor	100,0	51,4	48,6
Modalidad de violencia	100,0	77,9	22,1
Frecuencia de violencia	100,0	37,0	63,0
Tiempo de maltrato	100,0	44,4	55,6
Edad del agresor	100,0	41,8	58,2
Género del agresor	100,0	90,5	9,5
Nivel educativo del agresor	100,0	14,4	85,6
Completitud del nivel educativo del agresor	100,0	13,6	86,4
Situación laboral del agresor	100,0	48,4	51,6
Otra situación laboral del agresor	100,0	43,9	56,1

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 5. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según tipo de registro. Total del país. Años 2013-2017.**

Total	Tipo de registro					
	Denuncias policiales	Denuncias judiciales	Asesoramiento orientación/ asistencia	Llamadas de emergencia	Atención médica	Varios
	%					
(260.156)						
100,0	3,7	16,9	71,3	6,0	0,7	1,4

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 6. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según edad de la víctima. Total del país. Años 2013-2017 .**

Total	Edad de la víctima					
	14 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 años y más
	%					
(260.156)						
100,0	7,6	30,8	29,4	17,4	8,2	6,6

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 7. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por completitud y situación laboral de la víctima. Total del país. Años 2013-2017**

Identidad	Completitud			Situación laboral de la víctima		
	Total	Con datos	Sin datos	Total con datos	Ocupados	No ocupados
	%			%		
	(260.156)			(153.763)		
Víctima	100,0	59,1	40,9	100,0	50,4	49,6

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 8. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por completitud y situación laboral del agresor. Total del país. Años 2013-2017**

Identidad	Completitud			Situación laboral del agresor		
	Total	Con datos	Sin datos	Total con datos	Ocupados	No ocupados
			%			%
	<b>(260.156)</b>			<b>(126.015)</b>		
Agresor	<b>100,0</b>	48,4	51,6	<b>100,0</b>	76,5	23,5

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 9. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, por completitud y vínculo con el agresor. Total del país. Años 2013-2017**

Completitud			Vínculo con el agresor							
Total	Con datos	Sin datos	Total con datos	Pareja	Expareja	Hijos	Padre	Madre	Otros	Agresor desconocido
<b>(260.156)</b>			<b>(227.565)</b>							
<b>100,0</b>	87,5	12,5	<b>100,0</b>	45,8	36,9	4,4	2,0	0,8	9,7	0,4

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 10. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según edad de la víctima y vínculo con el agresor. Total del país. Años 2013-2017**

Completitud de vínculo con el agresor	Grupos de edad de las víctimas	Vínculo con el agresor				
		Total con datos	Pareja/novio	Expareja	Padre	
	<b>(260.156)</b>		%			
Total	100,0					
Sin dato	12,5					
Con datos	87,5	14 a 19	<b>(16.390)</b> <b>100,0</b>	37,6	27,1	13,1
		20 a 29	<b>(69.697)</b> <b>100,0</b>	47,5	41,6	2,0
		30 a 39	<b>(66.809)</b> <b>100,0</b>	48,8	42,0	0,8
		40 a 49	<b>(40.007)</b> <b>100,0</b>	46,7	38,4	0,8
		50 a 59	<b>(19.052)</b> <b>100,0</b>	43,4	26,7	0,5
		60 y más	<b>(15.610)</b> <b>100,0</b>	35,5	13,0	0,2

Completitud de vínculo con el agresor	Grupos de edad de las víctimas	Vínculo con el agresor					
		Total con datos	Madre	Hijos	Otros	Agresor desconocido	
	<b>(260.156)</b>		%				
Total	100,0						
Sin dato	12,5						
Con datos	87,5	14 a 19	<b>(16.390)</b> <b>100,0</b>	4,2	0,3	16,7	1,0
		20 a 29	<b>(69.697)</b> <b>100,0</b>	0,5	0,2	7,8	0,4
		30 a 39	<b>(66.809)</b> <b>100,0</b>	0,3	0,8	7,1	0,2
		40 a 49	<b>(40.007)</b> <b>100,0</b>	0,6	4,3	9,0	0,2
		50 a 59	<b>(19.052)</b> <b>100,0</b>	1,2	13,8	14,1	0,3
		60 y más	<b>(15.610)</b> <b>100,0</b>	0,7	32,2	18,1	0,3

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 11. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según vínculo con el agresor y convivencia con el agresor. Total del país. Años 2013-2017**

	Completitud de convivencia con el agresor	Vínculo con el agresor	Convivencia con el agresor			
			Total con datos		Sí	No
	<b>(260.156)</b>			<b>%</b>		
Total	100,0					
Sin dato	48,6					
Con dato	51,4	Pareja/novio	<b>(58.222)</b>	<b>100,0</b>	76,8	23,2
		Expareja	<b>(45.840)</b>	<b>100,0</b>	15,5	84,5
		Padre	<b>(24.31)</b>	<b>100,0</b>	69,1	30,9
		Madre	<b>(799)</b>	<b>100,0</b>	67,2	32,8
		Hijos	<b>(5.224)</b>	<b>100,0</b>	66,3	33,7
		Otros	<b>(11.243)</b>	<b>100,0</b>	35,3	64,7
		Desconocido	<b>(10.064)</b>	<b>100,0</b>	0,0	100,0

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 12. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según tipo de violencia. Total del país. Años 2013-2017**

Tipo de violencia	Total con datos	Sí	No
	<b>(260.156)</b>		<b>%</b>
Psicológica	<b>100,0</b>	86,9	13,1
Física	<b>100,0</b>	67,4	32,6
Simbólica	<b>100,0</b>	25,1	74,9
Económica y patrimonial	<b>100,0</b>	19,4	80,6
Sexual	<b>100,0</b>	7,9	92,1

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 13. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según cantidad de tipos de violencia. Total del país. Años 2013-2017**

Cantidad de tipos de violencia			
Total	1 tipo de violencia	2 tipos de violencia	3 o más tipos de violencia
(260.156)		%	
100,0	34,0	35,5	30,5

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 14. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según modalidad de la violencia. Total del país. Años 2013-2017**

Completitud			Modalidad de la violencia					
Total	Con datos	Sin datos	Total con datos	Doméstica	Institucional	Laboral	Contra la libertad reproductiva	Obstétrica
	%					%		
(260.156)			(202.694)					
100,0	77,9	22,1	100,0	97,0	1,5	1,1	0,3	0,1

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 15. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según frecuencia de la violencia. Total del país. Años 2013-2017**

Completitud			Frecuencia de la violencia		
Total	Con datos	Sin datos	Total con datos	Solo una vez	Más de una vez
	%			%	
(260.156)			(96.372)		
100,0	37,0	63,0	100,0	6,7	93,3

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

**Cuadro 16. Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más de edad, registrados e informados al INDEC, según tiempo de maltrato. Total del país. Años 2013-2017**

Total	Compleitud		Total con datos	Tiempo de maltrato				
	Con datos	Sin datos		Menos de un año	De 1 a 5 años	De 6 a 10 años	Más de 10 años	No recuerda
	%				%			
<b>(260.156)</b>			<b>(115.575)</b>					
<b>100,0</b>	44,4	55,6	<b>100,0</b>	15,2	40,5	17,8	23,8	2,7

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales. Base de datos del RUCVM.

## 10. Conclusiones

El desafío del RUCVM es continuar produciendo información estadística a partir de datos de registros administrativos, manteniendo los parámetros de calidad recomendados internacionalmente. Para ello se requiere fortalecer aun más el trabajo conjunto y articulado entre instituciones de distintos sectores y jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) y el INDEC.

El RUCVM tiene como meta mejorar la cobertura geográfica, es decir lograr que más organismos remitan sus datos al registro único, en todas las jurisdicciones del país, fortaleciendo la interacción de las DPE con los organismos que atienden casos de violencia contra las mujeres. Además, es un requisito esencial que se puedan recuperar los envíos de las instituciones que los han interrumpido.

Por otra parte, se pretende optimizar la calidad de los registros administrativos que llevan los organismos aportantes al RUCVM. A partir del presente año, se llevarán a cabo actividades orientadas al mejoramiento de la captación del dato primario, la completitud de las variables y, muy especialmente, de la información del número de documento de identidad de la víctima.

Para que el RUCVM pueda cumplir con estos desafíos es indispensable contar con el compromiso de todas las instituciones que, de un modo u otro, registran casos de violencia contra las mujeres.



## 11. Glosario de términos

- **Agresor.** Persona que ejerce violencia sobre otra (víctima) en una condición desigual de poder o por cuestión de género.
- **Caso de violencia.** Hecho de violencia por cuestión de género, en el que media una relación desigual de poder, informado o denunciado por una mujer, o por terceros, personalmente o mediante un llamado telefónico, en el que la víctima solicita asesoramiento, asistencia, información o establece una denuncia formal en la policía o inicia una causa judicial en los tribunales.
- **Convivencia con el agresor.** Da cuenta de si la víctima y el agresor comparten el lugar donde viven. Las categorías son:
  - **Sí**
  - **No**
  - **No sabe:** se desconoce si la víctima y el agresor comparten el lugar donde viven.
- **Edad.** Corresponde a los años cumplidos.
- **Frecuencia de violencia.** Reiteración de hechos de violencia que sufre una víctima. Las categorías son:
  - **Solo una vez:** cuando el hecho de violencia se ha producido una sola vez y es el motivo de la consulta.
  - **Más de una vez:** cuando los hechos de violencia se reiteran.
- **Género.** Incluye dos variables, el sexo biológico y la identificación de las personas trans (travestis, transexuales, transgénero, etc.).
- **Modalidad de la violencia.** Formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Las modalidades son:
  - **Doméstica:** la ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ocurra.
  - **Institucional:** la realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública.
  - **Laboral:** la que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia.

- **Contra la libertad reproductiva:** la que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos (intervalo intergenésico).
  - **Obstétrica:** la que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.
- **Nivel educativo.** Máximo nivel de instrucción alcanzado por la persona, teniendo en cuenta la educación formal. Los niveles son:
    - **Sin instrucción:** nunca asistió a un establecimiento de educación formal.
    - **Primario:** unidad pedagógica que permite la adquisición de competencias básicas, conocimientos, habilidades y valores.
    - **Secundario:** unidad pedagógica que permite profundizar los saberes, habilidades y valores de las áreas de conocimiento del mundo social y del trabajo.
    - **Terciario/universitario:** proporciona una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel.
- **Número de documento.** Es el documento que acredita la identidad de la persona.
  - **Registro administrativo.** Compilación de datos resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas del Estado o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad. En este informe corresponde a un registro o compilación de datos resultado de actividades en organismos e instituciones públicas realizadas para dar cuenta de sus acciones al atender a las mujeres víctimas de violencia de género.
  - **Situación laboral.** Tipo de inserción de la persona en el mercado laboral, independientemente de las condiciones de empleo (formal o informal). Las categorías son:
    - **Ocupada:** tiene un trabajo a cambio del cual obtiene un beneficio monetario o en especie por la tarea que realiza, aunque esta sea por pocas horas.
    - **No ocupada:** no tiene un puesto de trabajo en el mercado laboral.
  - **Otra situación laboral.** Permite caracterizar la condición de la población no ocupada con la finalidad de detectar si dispone de algún ingreso monetario. Las categorías son:
    - **Estudiante:** al momento de la consulta, está cursando estudios en el circuito formal o informal del sistema educativo.

- **Jubilada:** persona que percibe una jubilación o pensión.
  - **Ama de casa:** persona que realiza las tareas domésticas del hogar, pero no percibe un salario o pago equivalente por dicho trabajo.
  - **Beneficiaria de plan social o subsidio:** recibe fondos provenientes de un plan social o subsidio del estado nacional, provincial o municipal.
  - **Otra:** la situación no se inscribe en las categorías anteriores.
- **Tiempo de maltrato.** Período desde el cual la víctima sufre situaciones de violencia. Las categorías son:
    - **Menos de un año.**
    - **De 1 a 5 años.**
    - **De 6 a 10 años.**
    - **Más de 10 años.**
    - **No recuerda.**
- **Tipo de registro.** Clasificación de los registros administrativos de acuerdo con la asistencia que se le brinda a la víctima:
    - **Asesoramiento, orientación y asistencia:** se informa a la víctima acerca de las acciones que puede realizar y/o de los lugares a los que puede concurrir en busca de ayuda.
    - **Atención médica:** es la que se brinda en los centros de salud.
    - **Emergencia:** corresponde a una acción inmediata cuando peligra la vida de la víctima. Se puede hacer en forma telefónica; por ejemplo, a la línea 911.
    - **Denuncia policial:** cuando se da aviso y se informa a la autoridad policial de un hecho de violencia presumiblemente ilícito.
    - **Denuncia judicial:** cuando el caso de violencia ingresa a un juzgado o fiscalía.
    - **Otro:** tipo de registro que no aplica en los anteriores.
- **Tipo de violencia.** Se incluyen como categorías los tipos de violencia establecidos en la ley 26.485/2009, artículo 5. Las categorías de esta variable no son excluyentes, por lo que en un mismo hecho de violencia se puede registrar más de un tipo de violencia. Ellas son:

- **Física:** se ejerce contra el cuerpo de la mujer.
  - **Psicológica:** causa daño emocional y disminución de la autoestima.
  - **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual.
  - **Económica y patrimonial:** aquella dirigida a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.
  - **Simbólica:** se ejerce a través de mensajes estereotipados, valores y símbolos que transmiten desigualdad, discriminación o dominación en las relaciones sociales.
- **Víctima.** Persona de sexo femenino, o que se autoidentifica como mujer, que ha sufrido un hecho de violencia por esa condición.
  - **Vínculo con el agresor:** Tipo de relación (de parentesco o no) que hay entre la víctima y el agresor. Este vínculo se define siempre respecto de la víctima. Las categorías son:
    - **Pareja/novio:** persona con quien la víctima mantiene una relación de pareja; incluye convivencia o no.
    - **Expareja:** persona con quien la víctima estuvo formalmente casada, o mantuvo una unión de hecho, o mantuvo una relación con o sin convivencia. Incluye excónyuge, exconcubino, exnovio.
    - **Padre:** padre biológico o padrastro de la víctima, conviviente o no conviviente.
    - **Madre:** madre biológica o madrastra de la víctima, conviviente o no conviviente
    - **Hijos:** hijo biológico o adoptivo de la víctima, independientemente de su género.
    - **Otra categoría:** corresponde a otra relación que no esté mencionada en las anteriores categorías, por ejemplo: “amigo”, “jefe/a”, “compañero de trabajo”, “vecino”, etc.
    - **Agresor desconocido:** sin relación ni de parentesco ni de amistad ni de cualquier otro tipo.

## 12. Bibliografía

AlmÉRas, D. y Calderón Magaña, C. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*. Cuadernos de la CEPAL n° 99. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2018). “Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe” [documento electrónico]. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado de:  
[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/S1700334\\_es.pdf?sequence=15&isAllowed=y](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/S1700334_es.pdf?sequence=15&isAllowed=y)

CEPAL (2016). *Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe (CAUTAL)*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

CEPAL (2003). *Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL*. G. Echegoyen (comp.), *Estudios estadísticos y prospectivos* n° 21. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer (2015). *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*. Buenos Aires.

DANE (2010). *Metodología para el fortalecimiento de registros administrativos*. Colección Documentos - Actualización 2010. Bogotá, D.C.

Frías, L. y Hurtado V. (2009). *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. Serie Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL.

Instituto Nacional de las Mujeres, Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2017). *Línea 144. Informe Estadístico de Casos, Tercer Trimestre 2017*. Buenos Aires: INAM.

Massa, C. M. (2016). “Methodological proposal as an approach to measuring violence against women in Argentina”. Exposición en Inter-Agency and Expert Group on Gender Statistics. Global Forum on Gender Statistics. Helsinki, Finlandia.

Milosavljevic, V. (2007). *Estadísticas para la equidad de género. Magnitudes y tendencias en América Latina*. Cuadernos de la CEPAL n° 92. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2013). *Directrices para la producción de estadísticas sobre la violencia contra la mujer: Encuestas estadísticas*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística de la ONU. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2010). *Informe de los Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre los indicadores de la violencia contra la mujer*. Nota del Secretario General (E/CN.3/2011/5). Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2007). *Indicadores para medir la violencia contra las mujeres*. Reporte de la reunión del grupo de expertos organizada por la División para el Avance de las Mujeres de las Naciones Unidas. Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. División de Estadística. Ginebra: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Informe del Secretario General. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104. Naciones Unidas.

OECD (2015). *Recommendation of the OECD Council on Good Statistical Practices* [documento electrónico]. OECD. Recuperado de: <http://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/Brochure-Good-Stat-Practices.pdf>

OPS (2003). *La violencia contra las mujeres: responde el sector salud*. Publicación Ocasional n° 12. Washington, D.C.: Naciones Unidas.

Sanz, S. (2002). *La Mujer y la Violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales. Legislación nacional y provincial. Desafíos*. Programa Regional Piloto contra la Violencia Intrafamiliar. Consejo Nacional de la Mujer. Cooperación Técnico Financiera BID. Ciudad de Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

Touriño Sánchez A., Villar Cheda E. e Iglesias C. I. (2010). *La perspectiva de género en la planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Instituto Gallego de Estadística, 19 (2). Universidad de la Coruña.

UNECE (2010). *Developing Gender Statistics: A practical tool*. World Bank Institute. Geneva: United Nations.

UNICEF (2012). *Sistemas de registro e información sobre violencia familiar contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. Aportes desde la perspectiva de género*. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Wallgren, A. y Wallgren B. (2012). *Estadísticas basadas en registro. Aprovechamiento estadístico de datos administrativos*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).